N° 3734

25
agosto
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 433/11

Se crea la Escuela Infantil N° 9, Distrito Escolar 21 Pág. 6

Decreto 440/11

Se declara de Interés el 13° Congreso Tributario Pág. 7

Decreto 441/11

Se dispone la percepción del 50% del subsidio instituido por Ordenanza N° 44 370 y sus modificatorias a favor de Judith Akoschky Pág. 8

Decreto 442/11

Se concede parcela del Recinto de Personalidades del Cementerio de la Chacarita para la inhumación de los restos de Roberto Goyheneche Pág. 9

Decreto 443/11

Se amplía la suma del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 41-SIGAF/09 Pág. 10

Decreto 444/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 12

Decreto 451/11

Se convoca a Audiencia Pública para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifario aprobado por el Decreto N° 98/11 Pág. 13

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 175-SSATCIU/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1400/11 Pág. 16

Resolución 508-MJGGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 3307-MSGC/09 Pág. 17

Ministerio de Hacienda

Resolución 648-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 20

Resolución 665-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 21

Resolución 667-SECRH/11

Se transfiere a agentes Pág. 22

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 76-ISSP/11

Se aprueba el X° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación Pág. 22

Resolución 548-MJYSGC/11

Se asigna la firma del despacho diario de la Unidad de Auditoría Interna Pág. 24

Resolución 559-MJYSGC/11

Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana al Subsecretario de Emergencias Pág. 25

Resolución 560-MJYSGC/11

Se autoriza asistencia a audiencia en el Juzgado N° 3 en lo Contencioso Administrativo y Tributario Pág. 26

Resolución 847-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Pág. 27

Resolución 848-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires Pág. 28

Resolución 850-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Roque Pág. 30

Resolución 852-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Círculo Criollo El Rodeo Pág. 32

Resolución 853-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Universidad de Buenos Aires Pág. 34

Resolución 858-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado la Cooperativa de Vivienda Asamblea 1° de Mayo Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 281-MDUGC/11

Se deja sin efecto el Adicional de Obra N° 2 de la obra Ampliación Red Pluvial (Zona Sur) Pág. 37

Resolución 302-MDUGC/11

Se aprueba la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios del 2° adicional de la Obra Control y compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega Pág. 41

Resolución 328-MDUGC/11

Se aprueba la Tercera Redeterminación Provisoria de Precios de la Obra Control y compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega Pág. 43

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 465-AGIP/11

Se remueve a mandatario judicial Pág. 44

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 23-DGSEGUROS/11

Se aprueba pliego y se autoriza llamado a licitación pública de etapa única para la contratación de una Renta Vitalicia Previsional Pág. 46

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 31-DGLO/11

Se autoriza comisión de servicios de agente Pág. 47

Disposición 473-DGGAYE/11

Se designa Subgerente Operativo de Soporte Administrativo Pág. 48

Ministerio de Salud

Disposición 81-HGAT/11

Se aprueba y adjudica la Licitacion Privada N° 75/11 Pág. 49

Disposición 110-HGAT/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 1041/11 Pág. 51

Ministerio de Educación

Disposición 553-DGAR/11

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1977-SIGAF/11 (56/11) Pág. 53

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 264-DGTRANSI/11

Se fija fecha de implementación temporal de estacionamiento a 45 grados en tramos de arterias Pág. 55

Disposición 265-DGTRANSI/11

Se deja sin efecto la Disposición N° 182-DGTRANSITO/10 Pág. 56

Disposición 1069-DGIUR/11

Se amplía la vigencia de la Disposición N° 27-DGIUR/11 Pág. 57

Disposición 1070-DGIUR/11

Se rectifica la Disposición N° 644-DGIUR/11 Pág. 58

Disposición 1071-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Cerviño 3812 Pág. 59

Disposición 1075-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Rivadavia 1201 Pág. 60

Disposición 1076-DGIUR/11

Se visa plano conforme a obra con obras ejecutadas sin permiso reglamentarias para el inmueble sito en Brandsen 1604/06 Pág. 61

Disposición 1077-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Perú 995 Pág. 63

Disposición 1078-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Dr Enrique del Valle Iberlucea 923/27 Pág. 64

Disposición 1079-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Martín García 409 Pág. 65

Disposición 1080-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Defensa 680 Pág. 66

Disposición 1081-DGIUR/11

Se rectifica la Disposición N° 1067-DGIUR/11 Pág. 67

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 161-DGTALMAEP/11

Se amplia la Orden de Compra N° 35318/10 Pág. 68

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 181-DGTAD/11

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1212-SIGAF/11 Pág. 70

Poder Judicial

Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 293-FG/11

Se designa Fiscal Coordinadora de la Unidad Fiscal Norte Pág. 71

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados 179-DOCYDD/11

Pág. 74

Ministerio de Cultura

Comunicados 1381105-DGMUS/11

Pág. 75

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 302065-AGIP/11

Pág. 76

Comunicados 838227-AGIP/11

Pág. 76

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 27-DGCYC/11

Pág. 77

Licitación 28-DGCYC/11

Pág. 77

Licitación 1511-DGCYC/11
Pág. 78
Expediente 37712-DGCYC/10
Pág. 79

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 1617-SSEMERG/11
Pág. 81

Ministerio de Salud

Licitación 260-HGAT/11
Pág. 82
Licitación 1608-HGAIP/11
Pág. 83
Licitación 1663-HGAIP/11
Pág. 83
Licitación 1927-HNBM/11
Pág. 84
Licitación 1962-TPRPS/11
Pág. 85
Licitación 1980-HGAP/11
Pág. 85
Licitación 1981-HIJCTG/11
Pág. 86
Licitación 1157268-HMIRS/11
Pág. 86
Licitación 999-HNBM/11
Pág. 87
Licitación 1305-HNBM/11
Pág. 87
Licitación 1843-HMIRS/11
Pág. 88
Expediente 1157188-HMIRS/11
Pág. 89
Expediente 1401365-HNBM/11
Pág. 90

Ministerio de Educación

Licitación 1746-DGAR/11
Pág. 90
Expediente 197-DGAR/11
Pág. 91
Expediente 1102346-MEGC/11
Pág. 92
Expediente 1102367-MEGC/11
Pág. 92
Expediente 1157081-DGAR/11
Pág. 92
Expediente 1288416-MEGC/11
Pág. 93
Expediente 1288425-MEGC/11
Pág. 94
Expediente 1288436-MEGC/11
Pág. 94
Expediente 1288451-MEGC/11
Pág. 94
Expediente 1296179-MEGC/11
Pág. 95
Expediente 1296873-MEGC/11
Pág. 95
Expediente 1297111-MEGC/11
Pág. 96
Expediente 1297203-MEGC/11
Pág. 96
Expediente 1297301-MEGC/11
Pág. 96
Expediente 1297562-MEGC/11
Pág. 97
Expediente 1297615-MEGC/11
Pág. 97
Expediente 1297744-MEGC/11
Pág. 98
Expediente 1297903-MEGC/11
Pág. 98
Expediente 1297974-MEGC/11
Pág. 98
Expediente 1297991-MEGC/11
Pág. 99
Expediente 1298076-MEGC/11
Pág. 99
Expediente 1298170-MEGC/11
Pág. 100
Expediente 1298202-MEGC/11
Pág. 100
Expediente 1359379-MEGC/11
Pág. 101
Expediente 1369319-MEGC/11
Pág. 101

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2006-DGTALMDU/11
Pág. 101
Licitación 7015-DGTALMDU/11
Pág. 102
Licitación 1022-DGTALMDU/11
Pág. 102
Expediente 440161-DGTALMDU/11
Pág. 103
Expediente 1276502-DGTALMDU/11
Pág. 103

Ministerio de Cultura

Licitación 1656-DGLYPL/11
Pág. 104

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 268-DGTALMDE/11
Pág. 105
Licitación 258-DGTALMDE/11
Pág. 105

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 2013-DGTAL/11
Pág. 106
Expediente 612405-DGTALMAEP/11
Pág. 106

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 1212-DGEGRAL/11 Pág. 107

Consejo de la Magistratura

Licitación 17-DCYC/11 Pág. 107

Licitación 4-CMCABA/11 Pág. 108

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 15-AGCBA/11 Pág. 109

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación 1-CBAS/11 Pág. 110

Licitación 2-CBAS/11 Pág. 110

Licitación 7-CBAS/11 Pág. 110

Licitación 8-CBAS/11 Pág. 111

Agencia de Sistemas de Información

Licitación 1966-ASINF/11 Pág. 111

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación 19716-BCOCIUDAD/11 Pág. 112

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 256-DGTAPG/11 Pág. 112

Licitación 281-PG/11 Pág. 113

Corporación Antiguo Puerto Madero

Licitación 3-CAPMSA/11 Pág. 113

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 5-UOAC/11 Pág. 114

Edictos Particulares

Retiro de Restos 258-PARTICULAR/11 Pág. 114

Transferencias 257-PARTICULAR/11 Pág. 115

Transferencias 260-PARTICULAR/11 Pág. 115

Transferencias 262-PARTICULAR/11 Pág. 116

Transferencias 263-PARTICULAR/11 Pág. 116

Transferencias 268-PARTICULAR/11 Pág. 116

Transferencias 269-PARTICULAR/11 Pág. 117

Transferencias 270-PARTICULAR/11 Pág. 117

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificaciones 241248-DGDPCIU/10 Pág. 118

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificaciones 1155-DGCYSB/11 Pág. 118

Ministerio de Educación

Notificaciones 1157-GORHND/11 Pág. 118

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Notificaciones 1267000-DGCEM/11 Pág. 119

Secretaría Legal y Técnica

Citación 1021393-DGEGRAL/10 Pág. 119

Citación 1441447-DGEGRAL/10 Pág. 120

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 433/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1.445.324/10, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la red escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;
Que se propicia la creación de un establecimiento de educación inicial, destinado a niños de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad, que bajo la denominación Escuela Infantil N° 9, Distrito Escolar 21, habrá de funcionar en el inmueble ubicado en la calle Larrazabal N° 5430 de esta Ciudad, en el horario de 7:30 a 19:30 hs.
Que con tal creación se procura satisfacer la demanda de vacantes existente en el barrio de Villa Lugano, como así también cumplimentar la política de inclusión educativa propuesta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que abarque y contemple las necesidades de diferentes grupos sociales;
Que la erogación que demande la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva Unidad Educativa será imputada a la correspondiente partida del Presupuesto vigente;
Que corresponde aprobar en este acto, la Planta Orgánico Funcional con que funcionará la nueva Institución;
Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal ha prestado su conformidad;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación tomó la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las atribuciones legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Créase la Escuela Infantil N° 9, Distrito Escolar 21, destinada a niños de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad, la que habrá de funcionar en el inmueble ubicado en la calle Larrazabal N° 5430 de esta Ciudad, en el horario de 7:30 a 19:30 hs.

Artículo 2.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional del establecimiento creado por el artículo precedente, cuyo detalle obra como Anexo y, a todos sus efectos, forma parte integrante de este Decreto.
Artículo 3.- El gasto que demande la presente gestión será imputado en el Inciso 1 “Gastos en Personal“ de la Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación“.
Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Moscariello a/c - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 440/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
La ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 878.152/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el “13º Congreso Tributario“ que se realizará entre los días 4 y 6 de octubre de 2011 en el precitado Consejo sito en la calle Viamonte Nº 1549 de esta Ciudad;
Que el objetivo del evento es analizar detalladamente la legislación impositiva vigente y lograr propuestas para su mejora;
Que en las comisiones y mesas redondas del Congreso se tratarán temas tales como “La vinculación entre los delitos de lavado de dinero y el delito fiscal“, “La imposición a la renta corporativa y la de los dividendos“ y “Bases y lineamientos generales para una futura reforma estatutaria“, para lo cual el evento convocará a prestigiosos tributaristas del país y del exterior que ilustrarán a los asistentes sobre dicha temática;
Que asimismo, el evento propicia consolidar el rol del Consejo en el debate público sobre temas tributarios de actualidad, como así también, colaborar con el estudio de la economía;
Que la solicitud realizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, no ocasionando erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica tiene entre sus responsabilidades primarias, diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores;
Que asimismo, es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

declarar de interés todas aquellas actividades que colaboren al fortalecimiento y desarrollo económico no sólo a nivel regional, si no también a nivel nacional e internacional, por lo que la política fiscal guarda relación con dicho objetivo;
Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley Nº 578.
Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el "13º Congreso Tributario" organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se realizará entre los días 4 y 6 de octubre de 2011 en la sede del mencionado Consejo Profesional, sita en la calle Viamonte Nº 1549 de esta Ciudad.
Artículo 2.- Déjase constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico, que dará intervención a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, a los efectos de notificar a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **Moscariello a/c - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 441/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
Las Ordenanzas N° 44.370 y N° 47.396, la Ley N° 2199 y el Expediente N° 1.101.362/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la señora Judith Akoschky solicita la percepción del subsidio que acuerda la Ordenanza N° 44.370, en su carácter de concubina supérstite del artista Jorge Eduardo Rapp;
Que dicho artista fue premiado en el Concurso Municipal de Música, Bienio 1994-1995 por su obra "Música para Trío" (Decreto N° 1.825/98), razón por la cual se le otorgó el subsidio mensual y vitalicio establecido por Ordenanza N° 44.370, del cual gozó hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 21 de agosto de 2010;
Que mediante Ordenanza N° 47.396 se modificó el artículo 3° de la Ordenanza 44.370, incluyendo como beneficiarios del subsidio a los cónyuges supérstites y/o concubino/as que acrediten una convivencia pacífica anterior de por lo menos cinco (5) años;

Que por Ley N° 2.199 se modificó el artículo 1° de la Ordenanza N° 44.370, modificada por Ordenanza N° 47.396, asimilando el monto del subsidio a la asignación correspondiente al Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 01, del Convenio Colectivo de Trabajo vigente o la categoría que la reemplace en el futuro;
Que de acuerdo a las constancias obrantes en los mencionados actuados, se acreditan los derechos de la señora Judith Akoschky mediante fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad, Acta de Defunción e información sumaria que acredita el vínculo de concubinato;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.
Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1° -Dispónese la percepción del cincuenta por ciento (50%) del subsidio instituido por Ordenanza N° 44.370 y sus modificatorias Ordenanza N° 47.396 y Ley N° 2.199, a favor de la señora Judith Akoschky LC 03.751.299, concubina supérstite del artista Jorge Eduardo Rapp, ganador del Concurso Municipal de Música, Bienio 1994-1995 por su obra “Música para Trío“ (Decreto N° 1.825/98), a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con los términos de la normativa vigente.
Artículo 2° -El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3° -Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y fines pertinentes a la Dirección General de Promoción Cultural, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. **Moscariello a/c - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 442/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
Las Ordenanzas N° 27.590 y N° 51.044, el Decreto-Ordenanza N° 10.098/48, y el Expediente N° 542.031/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de otorgamiento de una parcela en el “Recinto de las Personalidades“ del Cementerio de la Chacarita a los fines de erigir un mausoleo donde guarden los restos de quien en vida fuera el cantante de tango Roberto Goyheneche;
Que la solicitud de otorgamiento del predio mencionado, fue formulada por Doña Luisa Mirenda de Goyheneche, viuda del referido cantante, y su hijo Roberto Goyheneche, circunstancias acreditadas mediante copia certificada de la Libreta de Matrimonio;
Que de conformidad con lo informado por la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, dependiente del Ministerio de Cultura, Roberto Goyheneche, conocido como

“El Polaco“, fue un destacado cantante de tangos, debutando como vocalista en la orquesta de Raúl Kaplún en 1.944, pasando luego por las orquestas de los maestros Horacio Salgán y Anibal Troilo, a partir de la cual desempeñó su labor como solista, siendo el primer cantante en grabar “Balada para un loco“ de Astor Piazzolla y Horacio Ferrer en 1.969;

Que la mentada repartición también informó que el Sr. Goyheneche participó en las películas “El derecho a la felicidad“, “El canto cuenta su historia“ y “Sur“, y ha sido homenajeado por la Ciudad de Buenos Aires con la Ley N° 1.405, imponiéndole su nombre a una avenida;

Que por lo expuesto, la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico no encuentra inconvenientes de tipo histórico a lo solicitado por la Sra. de Goyheneche;

Que la Dirección General de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, informa que puede adjudicarse la Parcela 12, Manzana 3, Sección 7 E del “Recinto de las Personalidades“ del Cementerio de la Chacarita, a los fines solicitados;

Que el caso traído a consideración encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ordenanza N° 27.590 y del artículo 10 del Decreto-Ordenanza N° 10.098/48, modificado por la Ordenanza N° 51.044;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 23 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Concédese a la señora Luisa Mirenda de Goyheneche y al señor Roberto Goyheneche (h), por el término de cinco (5) años, con carácter gratuito e intransferible, la Parcela N° 12, Manzana 3, Sección 7 E del “Recinto de Personalidades“ del Cementerio de la Chacarita, para la inhumación de los restos de quien fuera en vida Roberto Goyheneche, donde se construirá un monumento que honre su memoria.

Artículo 2°.- La construcción del monumento a que refiere el artículo 1° deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto-Ordenanza N° 10.098/48, estableciéndose que la presentación de los planos relativos a dicha construcción deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días de la notificación del presente decreto a los concesionarios, y fijándose un plazo un (1) año para la realización de la obra, computado a partir de la aprobación de los planos. Si durante dicho término no se hubiera materializado Íntegramente la obra, se producirá la caducidad de la concesión de pleno derecho y sin necesidad de intimación alguna, pasando a la órbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la obra en ejecución con todos sus accesorios, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Cementerios, la que procederá a notificar a los concesionarios. Cumplido archívese. Moscariello a/c - Santilli - **Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 443/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por Decreto N° 232/10, y el Expediente N° 41.592/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública Internacional N° 41/SIGAF/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 y el Artículo 37 de la Ley N° 2.095 convocada oportunamente para la Contratación del "Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con Tecnología Digital, en la banda de frecuencias de 800 MHz, destinado a conformar el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de abastecer los requerimientos de Emergencias y Seguridad Pública, a través de las fuerzas de Seguridad y Protección Civil, incluyendo el suministro de los equipamientos necesarios, la instalación de los mismos, la programación, la puesta en servicio y los servicios de mantenimiento";
Que mediante Decreto N° 751/2009, se aprobó la mentada licitación y se adjudicó dicha contratación a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por la suma de Dólares Estadounidenses quince millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con veinte centavos (U$S 15.088.495,20);
Que en consecuencia, con fecha 5 de noviembre de 2009 se celebró con la firma mencionada en el considerando anterior el respectivo contrato y la suscripción entre las partes de su correspondiente addenda contractual;
Que encontrándose en ejecución la mentada contratación se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a su ampliación;
Que obra en autos la propuesta efectuada por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. referente a la ampliación del mentado sistema;
Que de conformidad con los términos del apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2095, se requiere la ampliación del Contrato Original y su Addenda, celebrados entre las partes el día 5 de noviembre de 2009, en un (1) controlador de consolas, seis (6) consolas de despacho, sesenta (60) puestos fijos y los repuestos y capacitación correspondiente;
Que la ampliación del mentado sistema se efectuará sobre la base de la propuesta técnica "Opción 2 doble acometida por fibra óptica";
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme los términos de la Ley N° 1218.
Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas en los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Amplíase en la suma mensual de Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis (U$S 45.416.-), el Contrato celebrado con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. para la Contratación del "Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con Tecnología Digital, en la banda de frecuencias de

800 MHz, destinado a conformar el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de abastecer los requerimientos de Emergencias y Seguridad Pública, a través de las fuerzas de Seguridad y Protección Civil, incluyendo el suministro de los equipamientos necesarios, la instalación de los mismos, la programación, la puesta en servicio y los servicios de mantenimiento“, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 41/SIGAF/2009, de conformidad con lo establecido apartado I del Artículo N° 117 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.
Artículo 2.- El gasto que demande el servicio adjudicado en el artículo precedente, se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias.
Artículo 3.- Déjase establecido que el pago será efectuado en la cantidad de pesos de curso legal, equivalentes a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, vigente a la fecha de emisión de la correspondiente factura.
Artículo 4.- Exhíbase copia del presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6.- Delégase en el señor Director General de Compras y Contrataciones la facultad de suscribir la ampliación del contrato original.
Artículo 7.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite, dependencia que deberá proceder a notificar el presente Decreto a la empresa interesada de acuerdo los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA-97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98**. MACRI - Montenegro - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 444/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:
Las Ordenanzas Nros. 36.432 y modificatorias 38.846 y 39.677 y El Expediente N° 1544586/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el visto, la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico propició las designaciones con carácter interino de diferentes agentes, como Profesores en la asignatura “Educación Física“;
Que es de hacer notar, que dichas designaciones no llegaron a concretarse en tiempo y forma;
Que en consecuencia resulta procedente reconocer los servicios prestados por diversas personas, desde el 1° de diciembre de 2009 hasta el 31 de julio de 2011, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, teniendo en cuenta que existe una real prestación de servicios;
Que por otra parte resulta necesario efectuar las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, desde el 1° de agosto del corriente año, en el modo y condiciones que allí se detallan;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 36.432, y modificatorias, y artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 38.846 prorrogada por Ordenanza N° 39.677.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Reconócense los servicios prestados, con carácter interino, desde el 1° de diciembre de 2009 y hasta el 31 de julio de 2011, por diversas personas, como Profesores de Educación Física, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en el modo y condiciones que se señala en el Anexo I, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 36.432 y modificatorias, y artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 38.846 prorrogada por Ordenanza N° 39.677.
Artículo 2°.- Desígnanse a partir del 1° de agosto de 2011, a diversas personas, con carácter interino, como Profesores de Educación Física, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, en el modo y condiciones que se señala en el Anexo II, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 36.432 y modificatorias, y artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 38.846 prorrogada por Ordenanza N° 39.677.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, encuentran imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1° Gastos en Personal, en la repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta a/c**

ANEXO

DECRETO N.° 451/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 6, y sus modificatorias, las Leyes Nº 210, Nº 2506 y Nº 3060, el Decreto Nº 2075/07 y sus modificatorios, el Decreto N° 98/11, la Resolución Conjunta Nº 356-MDUGC-MHGC/10 y el Expediente Nº 1.389.083/11 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), concesionaria de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de Conexión Física con la Provincia de Buenos Aires según lo establecido por la Ley N° 3060, ha elevado al Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la necesidad de modificar el cuadro tarifario de la concesión;

Que en virtud de lo establecido por la Ley N° 3060, el citado Ministerio de Desarrollo Urbano es la autoridad de aplicación de la Concesión de Obra Pública otorgada a AUSA;

Que, por su parte, el artículo 8° de la Ley Nº 3060 determina que el cuadro tarifario que regirá la concesión es fijado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad, teniendo en cuenta horarios, flujo de tránsito, estacionalidad, condiciones económico - financieras y condiciones generales del desenvolvimiento de la red vial de la Ciudad;

Que, mediante el Decreto Nº 98/11 se aprobó un nuevo cuadro tarifario para las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Peaje Alberti y Autopista Illia;

Que el referido cuadro tarifario contempló tarifas diferenciales considerando horario “pico“ y “no pico“, como así también tarifas diferenciales para las modalidades de “Paso Manual“ y “AUPASS”, lo que en la practica se tradujo en cierta mejora en la distribución horaria del tránsito;

Que la aceleración del proceso inflacionario que se verifica en el país, hace aconsejable revisar las tarifas con una periodicidad mayor a una vez al año, a fin de evitar aumentos anuales muy elevados, de alto impacto para el usuario;

Que a través del mantenimiento de la ecuación económico-financiera de la concesión, AUSA podrá cumplir con los Iímites Impuestos por la Ley N° 3060 en cuanto a que los costos de administración y mantenimiento ordinario de la Red actual no deben superar el cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos, como asimismo tendrá la capacidad de ejecutar el plan de obras ordenado por la Autoridad de Aplicación;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 63 prevé el instituto de la Audiencia Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 210, en su artículo 13º inc. c), dispone la convocatoria y realización de Audiencia Pública para el caso de solicitud de modificación de tantas de un servicio público;

Que es preocupación permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que todos los actos de la Administración sean el resultado de tramitaciones en las cuales se garantice la transparencia de los procedimientos administrativos;

Que la garantía de oír al administrado, en la medida que pueda verse afectado en sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo, al cual se adhiere;

Que el procedimiento de consulta, esencialmente escrito, y el procedimiento de Audiencia Pública, preponderantemente oral, coadyuvan a la búsqueda de transparencia y amplitud de participación y debate;

Que el artículo 2º de la Ley N° 6 establece que las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante para la toma de decisiones por parte de la Administración;

Que el artículo 9º de la Ley Nº 6, establece que el Poder Ejecutivo convoca a Audiencia Pública mediante el dictado de un Decreto;

Que en casos como el presente, la Ley N° 210 en su artículo 13° “in fine“ establece que “... La convocatoria y el procedimiento de la audiencia se llevarán a cabo según el trámite dispuesto por la Ley N° 6 salvo en lo referido a la presidencia de la misma que quedará a cargo del Presidente del Ente o de quien legalmente lo reemplace“;

Que a través del Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios, se modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, disponiendo dentro de los objetivos de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la

organización de las Audiencias Públicas que convoque la Administración, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 6;
Que ha tomado Intervención el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la convocatoria a Audiencia Pública para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifario aprobado por el Decreto N° 98/11.
Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Artículo 9º de la Ley Nº 6.

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Convócase a Audiencia Pública para el día 14 de Octubre de 2011 a las 11.00 horas en el Centro Cultural Julián Centeya, sito en la avenida San Juan 3255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifario aprobado por el Decreto N° 98/11, conforme propuesta que obra en Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.
Artículo 2.- La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.
Artículo 3.- Establécese que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Avenida de Mayo N° 591 piso 1° (Tel. 4331-1581 int. 225) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo de implementación, es la encargada de organizar la audiencia pública, debiendo disponer la apertura del Registro de Participantes.
Artículo 4.- La inscripción de participantes y vista del expediente comienza el día 14de septiembre de 2011 y finaliza el día 7 de octubre de 2011, en el horario de 11.00 a 17.00 horas de lunes a viernes en Av. de Mayo 591 Piso 1°, Teléfono 4348-9000 (Int. 192).
Artículo 5.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada dando conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 6 y su modificatoria Ley N° 3241.
Artículo 6.- Desígnase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o quien legalmente lo reemplace.
Artículo 7.- La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaria de Atención Ciudadana, debiendo concurrir a la misma funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 8.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que tramita por el presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 9.- El presente Decreto es refrendado por los señores ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 10.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaria de Atención Ciudadana, quien comunicara al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Urbano, para que proceda a notificar a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales y a Autopistas Urbanas S.A.. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta a/c**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 175/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 325/2008, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y N° 179/10, el Expediente N° 903.362/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nº 1.400/2011 para la realización de la obra “PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA”;
Que, por Resolución Nº 144/SSATCIU/11 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y se procedió a llamar a Licitación Pública Nº 1.400/2011 para el día 06 de julio de 2011 a las 12.00 horas;
Que, se hallan agregadas las constancias de publicación en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la Resolución Nº 144/SSATCIU/11 aprobatoria de Pliegos y convocatoria a Licitación Pública;
Que, de acuerdo con las bases establecidas en los Pliegos, se procedió a cursar cédulas de notificación a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía de Licitaciones;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1786/2011 de fecha 06 de julio de 2011, se han presentado 8 (OCHO) oferentes: ING. RAUL E. BAUD S.R.L., SALVATORI S.A., CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A., NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., INSTALECTRO S.A., T & T PROYECTOS S.A., MEDITERRANEO S.A., ALTOTE S.A.;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas -modificada por Resolución N° 125/SSATCIU/2010- aconsejó, mediante Acta de Preadjudicación Nº 1.853/2011, de fecha 2 de agosto de 2011, preadjudicar la realización de la obra “PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA”, a la empresa SALVATORI S.A. por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 593.638,31.-), por ser la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial y en la cartelera del

Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el día 4 al 8 de agosto de 2011, y notificada fehacientemente a todos los oferentes, no recibiéndose al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 325/08 y N° 179/10,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.400/2011, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y adjudicase a la firma SALVATORI S.A. la licitación para la realización de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA”, por la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 593.638,31.-).
Artículo 2°. - Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese al interesado. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 508/MJGGC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nº 3360/68 y Nº 184/2010, la Resolución Nº 3.307/MSGC/2009, el Expediente Nº 6.216/2000 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico interpuesto por los agentes Armando Chible Rebechini (FC Nº 201.034) y María Cristina Rebechini (F C. Nº 330.938), contra los términos de la Resolución Nº 3.307/MSGC/09, de fecha 26 de octubre de 2009, mediante la cual el Sr. Ministro de Salud le aplicó al agente Chible Rebechini una sanción de veinticinco (25) días de suspensión y a la señora Rebechini una sanción de quince (15) días de suspensión por haber quebrantado ambos la prohibición establecida en el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 471, en función de lo dispuesto por el artículo 47, inciso e) de la mencionada norma;
Que, en relación al agente Armando Chible Rebechini, la medida recurrida fue adoptada por la Administración tras concluir el sumario administrativo, en orden a los siguientes cargos: “1) Haber participado, el 02/09/96, junto con su hija María Cristina Rebechini, en la celebración del contrato de locación del bar ubicado frente al Pabellón de Consultorios Externos del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, sin contar con el permiso o la autorización emanada de autoridad u organismo competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta el carácter de dominio

público del bien y 2) Haber recibido sumas de dinero por parte del señor Inocencio Nazario Miño …, correspondientes al contrato de locación del bar ubicado frente al pabellón de Consultorios Externos del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”;
Que, respecto de la agente María Cristina Rebechini, la medida recurrida fue adoptada por la Administración tras concluir el sumario administrativo, en orden al cargo consistente en “Haber celebrado, con fecha 02/09/96, un contrato de locación comercial del bar ubicado en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, por el cual diera el uso y goce del mismo a una tercera persona, por el plazo de treinta y seis meses, sin contar con el permiso o la autorización emanada de autoridad u organismo competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta el carácter de dominio público del bien”;
Que, con fecha 7 de diciembre de 2009, los agentes Armando Chible Rebechini y María Cristina Rebechini fueron notificados por cédula de la mencionada resolución y con fecha 30 de diciembre de 2009, mediante Registro Nº 1.570.162-MSGC/09, presentaron Recurso Jerárquico;
Que, en su presentación los recurrentes impugnan la resolución por considerarla nula, alegando que al momento de su dictado se encontraba prescripta la acción disciplinaria y operada la caducidad del procedimiento sumarial;
Que, los agraviados señalan que la prescripción de la acción punitiva se encuentra establecida en el artículo 54 de la Ley Nº 471, que fija un plazo de cinco años a contar desde la fecha de comisión de la falta, siendo un plazo “puro” de prescripción (extinción de la acción), idéntico al previsto en el articulo 28 del Decreto Nº 3360/68 y respecto del cual no se prevén circunstancias de interrupción o suspensión;
Que, los quejosos concluyen que se habría verificado la prescripción de la acción, toda vez que desde el dictado de la Disposición Nº 340/00 (6 de octubre de 2000), por la cual se dejó sin efecto la concesión que gozaba María Cristina Rebechini y la imposición de la sanción transcurrieron más de nueve años y todavía más si se computa el lapso transcurrido entre la celebración del supuesto contrato de locación del 02/09/96, la iniciación del sumario en 2003 y su posterior conclusión en 2009;
Que, frente a este argumento, debe recordarse que la iniciación del sumario tiene efecto interruptivo respecto de los plazos en que se operará la extinción de la acción disciplinaría;
Que, si bien el hecho objeto de investigación data del 02/09/96 (fs.6), de las constancias de autos surge que los efectos del contrato comercial de alquiler se prolongan en el tiempo hasta que queda firme la Resolución que confirma el desalojo del kiosco, del 16/08/2001, (fs. 76/77) debiendo considerarse el 20/08/03, el primer acto con virtualidad para interrumpir el plazo fijado, ya que en esa fecha se dispuso la instrucción del presente sumario, mediante Resolución Nº 1664/SS/03;
Que, cabe concluir, que no habiendo transcurrido el plazo de cinco años al que las normas hacen referencia, la acción disciplinaria se encuentra indudablemente expedita;
Que, en este sentido, la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, señaló: “El acto por el cual se decidió la instrucción del sumario interrumpe el curso de la prescripción disciplinaria” (Viola, Leo Heberto c/GCBA s/Revisión de Cesantías o Exoneraciones); “La prescripción opera a los cinco años de la fecha de comisión de la falta, siempre que no se hubiera iniciado el sumario administrativo” (Berdier, Tristán Marcalo c/GCBA s/Revisión de Cesantías o Exoneraciones);
Que, los recurrentes señalan que se ha operado la caducidad del sumario, cuyo plazo se encuentra establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 3.360/68, que fija el término de sesenta días hábiles para la sustanciación de los sumarios, ampliable por treinta días hábiles más, si razones especiales así lo exigieran;
Que, apuntan los agraviados el lapso de inactividad total que va desde abril de 2007 hasta febrero de 2008 y desde allí hasta la resolución recurrida, que data de octubre de

2009;
Que, agregan los quejosos que la omisión y la negligencia de la Administración derivó en la falta de una decisión respecto del fondo del sumario dentro de pautas temporales razonables y cabe concluir que atento la perención del procedimiento, debe declararse la nulidad de la resolución impugnada;
Que, frente a esta pretensión de los recurrentes, debe señalarse que el plazo establecido en el mencionado artículo 23 del Decreto Nº 3360/68, está referido al instructor del sumario, por lo que constituye uno de los términos llamados "ordenatorios", a diferencia de los "perentorios", que son los impuestos a las partes. El incumplimiento de estos últimos produce la caducidad del acto procesal en trámite, en tanto que la inobservancia de los primeros en nada afecta la integridad de la etapa procesal;
Que, Julio Comadira, expresó en dictamen emitido como Síndico General de la Nación: "no resulta dudoso que el interés público aparece comprometido cuando se imputa a un agente de la Administración el incumplimiento de sus deberes funcionales o la trasgresión de prohibiciones propias de su estado, motivo por el cual el instituto de la caducidad del procedimiento administrativo es incompatible con los valores involucrados en la investigación disciplinaria", y agregó que "es irrazonable someter el procedimiento sumarial a la caducidad, así como absurdo y dogmático, pues admitiendo el plazo, se alteraría gravemente la potestad disciplinaria, como poder inherente a la organización administrativa";
Que, finalmente, los agraviados sostienen que tanto la prescripción como la caducidad operadas en el caso, determinan la extinción de la acción punitiva del Estado, efecto jurídico que reconoce fundamento en garantías constitucionales e instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos;
Que, señalan los quejosos que más allá de su falta de responsabilidad disciplinaria por los hechos que se les imputan, la resolución impugnada es nula porque, al momento de su dictado, el Ministerio carecía de competencia para imponerles cualquier sanción, hallándose extinguida la acción punitiva, por violación del derecho de cualquier sumariado en sede administrativa o penal a obtener una decisión dentro de un plazo razonable y sin dilaciones injustificadas;
Que, concluyen los recurrentes que por aplicación de la Ley Nº 471 y el Decreto Nº 3.360/68 y en virtud de pautas de ponderación, la duración del Sumario y la resolución adoptada constituyen violaciones a la normativa local de la Ciudad, al artículo 8º, inc. 1º de la C.I.D.H. y al artículo 18 de la Constitución Nacional, aplicable tanto al ámbito penal como al sancionatorio;
Que, no se advierte que la Administración haya incurrido en dilaciones injustificadas pues se han llevado a cabo las medidas instructorias necesarias para dilucidar las cuestiones sometidas a análisis y en consecuencia, no se ha extinguido la acción punitiva del Estado, ni se ha violado normativa alguna;
Que, en subsidio, los quejosos niegan las imputaciones atribuidas y cuestionan la razonabilidad de las sanciones aplicadas de acuerdo a las fundamentaciones de hecho y de derecho que surgen de sus presentaciones;
Que, en mérito a las consideraciones vertidas, resulta que ninguno de los argumentos expuestos por los recurrentes puede tener acogida favorable, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;
Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los agentes Armando Chible Rebechini (FC Nº 201.034) y María Cristina Rebechini (F Nº 330.938), contra los términos de la Resolución Nº 3.307/MSGC/2009, confirmándose los términos de la misma.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud a los efectos de que practique notificación fehaciente a las agentes Armando Chible Rebechini y María Cristina Rebechini en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrán interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 648/SECRH/11.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 148/2011, y el Expediente Nº 572918/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la transferencia de la agente Susana Lidia Galdin, L.C. 06.178.933, CUIL. 27-06178933-8, ficha 446.817, proveniente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Susana Lidia Galdin, L.C. 06.178.933, CUIL. 27-06178933-8, ficha 446.817, al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, partida 5039.0000.A.A.01.0000, deja partida 2660.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.° 665/SECRH/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y el Expediente Nº 669327/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que el agente Leandro César Querido, D.N.I. 23.364.235, CUIL. 20-23364235-6, ficha 391.609, de la Dirección General de Planeamiento de Medios, de la Secretaría de Comunicación Social, inasiste desde el 15 de abril de 2011, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley Nº 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del el 15 de abril de 2011, al agente Leandro César Querido, D.N.I. 23.364.235, CUIL. 20-23364235-6, ficha 391.609, de la Dirección General de Planeamiento de Medios, de la Secretaría de Comunicación Social, partida 2014.0020.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios

con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.° 667/SECRH/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 148/2011 y la Nota Nº 1200331/SSAIS/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;
Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 76/ISSP/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nº 898, Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.895 del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Decreto Nº 316/10, Resoluciones Nº 11-ISSP/2010, Nº 56-ISSP/2010, Nº 89-ISSP/2010, Nº 5-ISSP/2011, Nº 9-ISSP/2011, el Expediente Nº 60833/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que por su parte, por Resolución 5-ISSP/11 se aprobaron los programas de los módulos académicos y de instrucción policial correspondientes al curso de Estado Policial de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública –Ciclo Lectivo 2011 – para personal con experiencia previa proveniente de otras fuerzas, previsto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley Nº 2.894;
Que mediante Resolución 11-ISSP/10 modificada por la Resolución Nº 56-ISSP/10, la Resolución Nº 89-ISSP/10 y la Resolución Nº 9-ISSP/11, se aprobó la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública y se estableció la retribución bruta, normal y habitual de los cargos del Instituto;
Que por el Artículo 8º de la Resolución 11-ISSP/10 modificada por la Resolución Nº 56-ISSP/10, la Resolución Nº 89-ISSP/10 y la Resolución Nº 9-ISSP/11 fue aprobada la apretura de cargos del personal permanente y transitorio del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7° inciso c) de

la Ley Nº 2.947;
Que en virtud de ello resulta necesario aprobar el "Xº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" del personal ingresante a la Policía Metropolitana organizado por la Secretaría Académica y la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, el cual se llevará a cabo entre los días 30 de mayo a 8 de julio del corriente año, conforme lo informado por la Secretaría Académica mediante Memorandum Nº 886469-ISSP/11;
Que asimismo corresponde designar a los docentes que dictaran el mencionado curso, quienes cumplen con el requisito de idoneidad suficiente para el cumplimiento de las tareas que se les asignan;
Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación de los mencionado docentes, conforme obra glosado en el Expediente Nº 60833/11.
Por ello en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 2.895,

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "Xº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" del personal ingresante a la Policía Metropolitana organizado por la Secretaría Académica y la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, el cual se llevará a cabo entre los días 30 de mayo a 8 de julio del corriente año.
Artículo 2.- Designar profesores del "Xº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" a los docentes que se individualizan en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, en las categorías y por los períodos que en los mismos se detallan.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Dirección Operativa de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Del Castillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 548/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nº 70 y Nº 1577 y los Decretos Nº 62/09 y Nº 55/10, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Artículo 122 de la Ley Nº 70 "el titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implementación y mantenimiento de: 1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno

que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento, 2) La auditoría interna, como un servicio a toda la organización, consistente en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta Ley, realizada por los/las auditores/as integrantes de las unidades de auditoría interna…";
Que, además de lo establecido en el Artículo 122 de la Ley Nº 70, la Ley Nº 2506 prevé dentro de las funciones comunes a todos los Ministerios, en las materias de su competencia, entre otras, la de "…resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia";
Que el artículo 3º de la Ley Nº 1577, modificatorio del artículo 22 de la Ley Nº 471, establece que los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por maternidad paga en los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y en los sesenta (60) días posteriores;
Que mediante al Decreto Nº 62/09 se designó a la Licenciada Maria Estela Moreno, DNI 24.353.574, como auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Decreto Nº 55/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, estableciendo las responsabilidades primarias de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio;
Que atento que la titular de la Unidad de de Auditoría Interna, Licenciada María Estela Moreno, hará goce de su licencia por maternidad a partir del día 23 de agosto de 2011 hasta el 6 de diciembre del mismo año inclusive, resulta necesario delegar la firma del despacho diario por razones de eficiencia administrativa;
Que en virtud de lo expuesto se estima adecuado asignar la firma de la titular de la Auditoría Interna de este Ministerio, Licenciada María Estela Moreno D.N.I 24.353.574, en forma transitoria, a la Analista en Sistema Marta del Valle Corbari D.N.I Nº 11.785.574.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Asígnase a la Analista en Sistemas Marta del Valle Corbari D.N.I Nº 11.785.574 en forma transitoria, la firma del despacho diario de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del día 23 de agosto de 2011, hasta el 6 de diciembre del mismo año inclusive.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Emergencias, Justicia, Seguridad Urbana y de Administración de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 559/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
Que el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dr. Matías Molinero, se ausentará

temporalmente desde el día 23 hasta el día 26 de agosto de 2011 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dr. Matías Molinero, por razones personales deberá ausentarse de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período indicado en el Visto;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;
Que por tal motivo corresponde asignar dicha tarea al señor Subsecretario de Emergencias de este Ministerio de Justicia y Seguridad, Dr. Néstor Alejandro Nicolás.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndese la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana al señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás, desde el día 23 hasta el día 26 de agosto de 2011 inclusive.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y de Emergencias. Cumplido archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 560/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:
El Oficio Judicial Nº 1419197-PG-11 y la Resolución Judicial de fecha 18 de agosto de 2011, dictada en los autos “Doval, Silvia Ileana y otros contra GCBA S/Amparo (Art. 14 CCABA)” - Expediente Judicial Nº 42029/0, y

CONSIDERANDO:

Que por el Oficio Judicial citado en el visto se puso en conocimiento la Resolución Judicial de fecha 18 de agosto de 2011 dictada en los autos “Doval, Silvia Ileana y otros contra GCBA S/amparo (Art. 14 CCABA)” -Expediente Judicial Nº 42029/0- en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, Secretaría Nº 6, que dispuso, previo a todo trámite, citar a los actores del citado proceso y, entre otros funcionarios del Gobierno de la Ciudad, al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad;
Que atento las cuestiones que involucran las referidas actuaciones judiciales, resulta necesario autorizar a un funcionario para que asista a la audiencia convocada por el Juzgado actuante, en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad, facultándolo asimismo a que suscriba las actas correspondientes.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al Dr. Santiago de Jesús, D.N.I. Nº 23.780.845, para que asista a la audiencia que tendrá lugar el día jueves 25 de agosto de 2011, a las 12:30 horas, en el Juzgado Nº 3 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “Doval, Silvia Ileana y otros contra GCBA S/amparo (Art. 14 CCABA)” -Expediente Judicial N° 42029/0- quedando facultado para suscribir el acta correspondiente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 847/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el Expediente Nº 1248107-2011 y el Expediente Nº 1220431-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas aledañas a la Plaza Don José de San Martín, el día miércoles 17 de agosto de 2011, en el horario de 13.00 a 15.45 horas, con motivo de la realización del Acto Central Conmemorativo del “161º Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes

que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el día miércoles 17 de agosto de 2011, en el horario de 13.00 a 15.45 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización del Acto Central Conmemorativo del "161º Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín", de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:
Corte de un carril del lado de la Plaza de Maipú entre Arenales y Av. del Libertador, sin afectar bocacalles, de 13.00 a 15.45 horas.
Corte total de Arenales entre Maipú y Esmeralda, sin afectar bocacalles, de 13.30 a 14.00 horas.
Corte total de Arenales entre Maipú y Suipacha, sin afectar bocacalles, de 15.00 a 15.30 horas.
Corte total de Suipacha entre Arenales y Av. Santa Fe, sin afectar bocacalles, de 15.00 a 15.30 horas.
Corte de tres carriles de Av. Santa Fe entre Suipacha y Maipú, sin afectar bocacalles, de 15.00 a 15.30 horas.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 848/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.259.148/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 20 de Agosto de 2011, con motivo de realizar una serie de Procesiones, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, según los siguientes recorridos:
Vicaría Belgrano: partiendo desde Av. Cabildo 435, por esta, Gorostiaga, 3 de Febrero, Aguilar, 11 de Septiembre, Teodoro García, 3 de Febrero, Sucre, y Vuelta de Obligado hasta el 2042.
Vicaría Devoto: partiendo desde Av. Gaona 2798, Gavilán, Neuquén, Almirante Seguí, A. Magariños Cervantes, Av. Donato Álvarez hasta 2050.
Vicaría Flores: partiendo desde Av. Rivadavia 5652, por esta, Cachimayo, José Bonifacio, y Lautato hasta Av. Directorio.
Vicaría Centro: partiendo desde Ayacucho y Marcelo T. de Alvear, por esta, Azcuénaga hasta Bartolomé Mitre;
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires, el día Sábado 20 de Agosto de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una serie Procesiones, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, según los siguientes recorridos:
Vicaría Belgrano: partiendo desde Av. Cabildo 435, por esta, Gorostiaga, 3 de Febrero, Aguilar, 11 de Septiembre, Teodoro García, 3 de Febrero, Sucre, y Vuelta de Obligado hasta el 2042.
Vicaría Devoto: partiendo desde Av. Gaona 2798, Gavilán, Neuquén, Almirante Seguí, A. Magariños Cervantes, Av. Donato Álvarez hasta 2050.
Vicaría Flores: partiendo desde Av. Rivadavia 5652, por esta, Cachimayo, José Bonifacio, y Lautaro hasta Av. Directorio.
Vicaría Centro: partiendo desde Ayacucho y Marcelo T. de Alvear, por esta, Azcuénaga hasta Bartolomé Mitre.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde esta se desarrolla.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a mediada que van pasando los peregrinos.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.
Artículo 3º.- El cruce de las transversales, deberá efectuarse respetando las señales de transito existentes en cada uno de ellos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 850/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010,

RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.137.273/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia San Roque, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 21 de Agosto de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 10:00 a 11:45 horas, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Plaza 1160, por esta, Fraga, Tronador, Giribone, y Plaza hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es se suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Roque, el Domingo 21 de Agosto de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 10:00 a 11:45 horas, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Plaza 1160, por esta, Fraga, Tronador, Giribone, y Plaza hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de

dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde esta se desarrolla.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 852/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.257.991-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas,

sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Circulo Criollo “El Rodeo“, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 21 de Agosto de 2011, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar un Homenaje al Gral. San Martín, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde la puerta de entrada de la Catedral Metropolitana, por Bolívar, Av. de Mayo, y Av. Rivadavia hasta Av. Gral. Paz;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Circulo Criollo “El Rodeo“, el día Domingo 21 de Agosto de 2011, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Homenaje al Gral. San Martín, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde la puerta de entrada de la Catedral Metropolitana, por Bolívar, Av. de Mayo, y Av. Rivadavia hasta Av. Gral. Paz.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º .- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 853/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.065.394/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la UBA, solicita permiso para la afectación de las calzadas Bolívar y Perú entre Moreno y Alsina, y Alsina entre Bolívar y Perú, desde las 00:00 horas del día Viernes 26 de Agosto de 2011, hasta las 24:00 horas del día Domingo 28 de Agosto de 2011, con motivo de realizar los Festejos por el 190° Aniversario de la Universidad de Buenos Aires;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente,

concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes parciales de tránsito solicitados por la UBA, de un carril de las calzadas Bolívar y Perú entre Moreno y Alsina, y Alsina entre Bolívar y Perú, desde las 00:00 horas del día Viernes 26 de Agosto de 2011, hasta las 24:00 horas del día Domingo 28 de Agosto de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar los Festejos por el 190° Aniversario de la Universidad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular del público asistente.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 858/SSSU/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, LA RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1351745-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Cooperativa de Vivienda Asamblea 1º de Mayo, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Carlos Calvo entre Catamarca y Deán Funes, el día domingo 21 de agosto de 2011, en el horario de 12.00 a 17.00 horas, con motivo de realizar un festival por el Día del Niño;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Cooperativa de Vivienda Asamblea 1º de Mayo, de la calzada Carlos Calvo entre Catamarca y Deán Funes, sin afectar bocacalles, el día domingo 21 de agosto de 2011, en el horario de 12.00 a 17.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un festival por el Día del Niño.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término

de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 281/MDUGC/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO
el Expediente Nº 61.609-2006, y la Nota Nº 503-DGOING-2008

CONSIDERANDO:

Que por la precitada actuación autorizante de obra –Exp. Nº 61.609-2006–, iniciada el 21-09-06 mediante Nota Nº 649-DGHIDR-2006, tramita la Obra “Ampliación Red Pluvial” (zonas Norte y Sur), la cual al amparo de la Ley Nacional Nº 13.064 y por Licitación Pública Nº 1.168-SIGAF-06, aprobada por Decreto Nº 1.611-GCABA-07 (BOCBA Nº 2.814 del 20-11-07), fue adjudicada a la empresa TECMA S.R.L. la Zona Sur por un total de $ 17.910.000,36 (referidos a Diciembre 2006), con un plazo original de realización de 24 meses
Que entre los fundamentos tomados en cuenta en oportunidad de impulsarse la respectiva convocatoria para la realización de dichos trabajos entre otros aspectos se expresó que: “…esta gestión se funda en la necesidad de incrementar la capacidad de captación y conducción de la red pluvial secundaria de las aguas provenientes de las lluvias…, para lo cual se prevé contratar la ejecución de conductos, sumideros, nexos, cámaras y demás componentes asociados con niveles de protección para lluvias de diez (10) años de recurrencia…la ubicación específica de las obras a ejecutarse en cada una de las zonas definidas, se informará a los contratistas al momento de emitirse la orden de inicio de los trabajos…y los contratistas deberán disponer de capacidad operativa, técnica y financiera para ejecutar un mínimo de siete (7) frentes de trabajo simultáneos… ”.

Que el 10-03-08 la Contratista y la DGOING suscribieron la respectiva Acta de Inicio de Obra, estableciéndose como fecha de finalización de la misma el 10-03-10.
Que en su carácter de Autoridad de Aplicación del respectivo Contrato, la DGOING ges-tionó la realización de una prueba piloto utilizando conducto de PEAD-ADS, la cual al ofrecer un resultado satisfactorio dio lugar a la aceptación del referido elemento sustitutivo por parte del órgano que oportunamente aprobara el proyecto, la DGINFU dando lugar a la confección de un Balance de Economías y Demasías, BED Nº 1, produciéndose de tal modo una eco-nomía total de $ 40.233,00 (referidos a Diciembre 2006), esto es una reducción del 0,225% en el Monto Básico del Contrato, situación ésta convalidada el 18-09-08 por medio de la Re-solución Nº 583-MDUGC-08 (BOCBA Nº 3.029).
Que por medio de la Nota Nº 503-DGOING-08 del 22-12-08 la Dirección General Obras de Ingeniería, basándose en relevamientos propios y reclamos recibidos por anegamientos localizados, puso de manifiesto la necesidad de atender nuevos frentes respecto de los oportunamente encomendados a la Contratista, sobre los cuales resultaba imperioso inter-venir a los efectos de solucionar los problemas de captación y conducción que en ellos se producían, correspondientes a las ubicaciones: “Monteagudo e Iguazú”; “Bonorino y Rami-rez” y “Dean Funes y Caseros”, trabajos éstos que habrían de insumir $ 4.997.658,55, de los cuales $ 1.786.269,58 habrían de ser afrontados con las previsiones de la Obra Básica opor-tunamente contratada y el saldo de $ 3.211.388,97, valores todos éstos referidos a Diciem-bre 2006, por medio de un adicional de obra a gestionar a tal efecto.
Que, como consecuencia de lo propiciado, el 30-12-08 por medio de la Resolución Nº 994-MDUGC-08 (BOCBA Nº 3.101), se aprobaron por una parte los trabajos complementa-rios en cuestión por el importe precedentemente consignado y, complementariamente, en el marco de lo dispuesto por el art. 3º del Decreto Nº 948-GCBA-08 (BOCBA Nº 2.989), un pa-go especial a cuenta de $ 963.416,69, equivalente al 29,99% del referido monto en demasía.
Que, en cumplimiento de la Resolución N° 994-MDU-08, el 04-05-09 se efectivizó el pago del anticipo otorgado, anteriormente referido.
Que el 10-08-09 y el 18-08-09, mediante Notas de Pedido Nº 81 y Nº 83 respectivamente, la Contratista presentó los pertinentes Proyectos Ejecutivos para materializar las tareas an-teriormente reseñadas, resultando del mismo que para posibilitar la realización de las obras es necesaria la remoción de las interferencias, tarea ésta esencial cuya previsión por pliego a tal efecto ascendía a $ 350.000 y que, sin embargo, requiere un importe total de $ 3.983.447,72.
Que frente a tal circunstancia el 18-09-09, mediante Orden de Servicio Nº 36, se informó preventivamente a la Contratista que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas al respecto por la DGINFU y la DGOING, la ejecución de las obras precitadas al precio resul-tante, en función de las disponibilidades presupuestarias en principio no resultaban conve-nientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, requiriéndosele la elaboración de sendos proyectos ejecutivos alternativos para las ubicaciones: Barrio Piedrabuena: Av. Cas-tañares, objeto del presente trámite, y Av. General Paz y Vado Cildáñez: Av. General Paz y Justo A. Suárez.
Que el 23-09-09 y a través de la Orden de Servicio Nº 37 se puso en conocimiento de la Contratista que, a partir de lo estipulado por el Ministerio de Hacienda mediante Nota Nº 1.278-MHGC-09, frente a la necesidad de introducir una restricción en la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias, debía proceder a confeccionar un nuevo Plan de Trabajos que contemplara la finalización durante el ejercicio 2009 de los frentes de trabajo por enton-ces en ejecución, postergando para el ejercicio 2010 los aún no iniciados, otorgando priori-dad en la planificación general a los frentes contemplados por la precitada Orden de Servicio Nº 36.
Que el 23-11-09 la Contratista, por Nota de Pedido Nº 91, procede a hacer entrega de

lo oportunamente requerido para las dos nuevas ubicaciones, dando lugar, evaluada la presen-tación, a que por medio de la Orden de Servicio Nº 39 el 25-11-09 le sea requerida la intro-ducción de correcciones y su nueva presentación, juntamente con un Plan de Trabajos esti-mado para la finalización de las obras, lo cual se produjo ante la Inspección de Obra el 11-12-09 mediante Nota de Pedido Nº 96 remitiendo copia de las mismas a la DGINFU.

Que el 20-01-10, en virtud de lo tramitado por Carpeta Nº 1.555.916-SSIYOP-09 en la cual entre otros aspectos se dio somera cuenta de las distintas circunstancias precedente-mente reseñadas, por Resolución Nº 32-MDUGC-10, luego rectificada por Resolución Nº 196-MDUGC-10 (BOCBA Nº 3.416), se convalidó la extensión del Plazo de la Obra en 16 meses, llevando de tal modo su finalización al 31-12-10, aprobándose los nuevos Planes de Trabajos y respectiva Curva de Inversión.

Que el 03-02-10 la DGINFU, por Registro Nº 42.742-DGINFU-10 mediante Informe Nº 048-DGINFU-2010, dio cuenta de su aprobación al Proyecto Ejecutivo del frente “Justo A. Suárez y Av. General Paz” y a la Planimetría y a la Altimetría del Proyecto Ejecutivo del frente “009 Piedrabuena”, situación ésta transmitida a la Contratista el 08-02-10 por medio de la Orden de Servicio Nº 45.

Que la concreción de éstos últimos trabajos, si bien necesarios pues solucionan los pro-blemas de seguridad que aquejan a los vecinos de la zona, dada la existencia de un canal a cielo abierto revestido de Hº, antiguo cauce del Arroyo Cildáñez en su ingreso a la Ciudad, , no se encuentran contemplados por el listado oportunamente apropiado a la Obra Básica, hace necesario la realización de trabajos adicionales de la misma, como así también la de los correspondientes nuevos ítems que los comprenden, consistentes en la demolición de un murete de Hº y la colocación de una reja artística en reemplazo de éste para mejorar la visi-bilidad y la colocación de rejas de cierre de las tres alcantarillas, para evitar el ingreso y tránsito de personas a través de dicho sector.

Que el 09-02-10 por Nota de Pedido Nº 104 la Contratista da cuenta de la entrega en la Dirección Nacional de Vialidad de los proyectos en cuestión a los efectos de obtener los per-tinentes permisos, en cuanto se relaciona con la forma en la que su materialización pudiere llegar a afectar a la Av. General Paz, y que en dicho contexto, el 15-04-10 mediante Nota de Pedido Nº 117 la Contratista da cuenta que la Empresa Autopistas del Sol (AUSOL, empre-sa concesionaria a cargo de la Avenida General Paz), le ha informado que previo a pronun-ciarse con relación a las actuaciones impulsadas por ella deberá tramitarse y obtenerse “…la factibilidad técnica para el vuelco de las aguas provenientes de la Ciudad de Buenos Aires al Aliviador Cildañez por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Na-ción… ” .

Que realizada la consulta pertinente ante la Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas dependiente de la Subsecretaría de Estado de Recursos Hídricos, mediante Nota Nº 402.646-DGINFU-10, el 19-05-10 por Nota SSRH FL Nº 1646-10 el órgano nacional en cuestión pone de manifiesto que no objeta el volcado de la cuenca al aliviador existente, pe-ro que el mismo deberá realizarse a través de una nueva cámara de acceso, la cual deberá contar con el respectivo proyecto, situación ésta que el 28-06-10 mediante Orden de Servi-cio Nº 55 fue puesta en conocimiento de la Contratista, requiriéndosele el diseño y presu-puesto respectivo.

Que el 06-05-10 y por Nota Nº 459.714-DGINFU-10, dicho organismo dio cuenta a la DGOING de las verificaciones en sectores anegados por las lluvias del 15, 19 y 22 de Fe-brero, recomendándole finalmente priorizar la incorporación del Barrio Piedrabuena en el lis-tado de obras, difiriendo para ello la ejecución de otros frentes.

Que ésta situación implicó que el 13-05-10 mediante Informe Nº 335-DGOING-10 la DGOING propiciara postergar la ejecución del Ramal Pi y Margall y dos tramos del Ramal Alberdi, desestimándose además la concreción de los frentes designados en el Adicional Nº 2 por el alto costo de las tareas de remoción de sus interferencias, lo cual

llevó a que el 27-05-10 por Informe Nº 182-DGINFU-10 la DGINFU concordara con dicho temperamento,

Que, en tales condiciones, por intermedio de la Contratista y en el marco de las previsio-nes contractuales de la Obra Básica, la DGOING dio inicio a las obras correspondientes a los ramales Castañares y Cutter Luisito, excluyéndose en ellas la ejecución del Túnel Liner de vinculación con el Aliviador Cildánez y las cámaras de acceso al mismo.

Que el 05-07-10, mediante Nota de Pedido Nº 130, la Contratista efectuó una nueva pre-sentación de los proyectos y presupuestos correspondientes a las localizaciones preceden-temente consideradas, a raíz de lo cual el 11-08-10 mediante Orden de Servicio Nº 56 se le requirió que incorporara a la misma el estudio estructural de las cámaras propuestas.

Que la Contratista dio cuenta el 10-08-10 a través de la Nota de Pedido Nº 136 que los proyectos en cuestión con sus correspondientes correcciones habían sido entregados en la DGINFU por medio del Registro Nº 871.372-DGINFU-10 de igual fecha, en tanto mediante la Nota de Pedido Nº 142 del 07-09-10 indicó que haría lo propio respecto al método construc-tivo de la cámara de empalme entre la red de desagüe y el Túnel Liner a emplazar en Av. Castañares y Av. General Paz, presentación efectuada el 08-09-10 mediante Registro Nº 1.018.293-DGINFU-10.

Que sobre la base de estas últimas presentaciones, el 24-09-10 mediante Carpeta Nº 1111754-DGINFU-10 la DGINFU da cuenta que, no mediando observación en contrario a las mismas de su parte, ha girado dichas presentaciones a la Subsecretaría de Estado de Recursos Hídricos.

Que a los efectos de afrontar el importe que a precios básicos de contrato demandará la concreción de los referidos trabajos, la DGOING ha entendido conveniente posponer las ta-reas definidas en el Adicional Nº 2 dado el alto costo de las interferencias a remover como se puntualizara anteriormente, propiciando la anulación del citado adicional, y promover la aprobación de un nuevo Adicional Nº 3 por un monto de PESOS TRES MILLONES QUI-NIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.543.004,71), equivalente al 19.78 % del monto contractual, cuyo objeto será la ejecución de las tareas faltantes correspondientes al Frente “Barrio Piedrabuena”, y al Frente: “Vado Cildañez: Av. General Paz y Justo A. Suarez”.

Que habiendo sido percibido por la Contratista el 04-05-09 un pago especial a cuenta tal como se ha mencionado anteriormente, el cual por las razones precedentemente expuestas no ha tenido aplicación al no haberse producido hasta el momento labor alguna en corres-pondencia con el mismo, se propicia la reasignación de los fondos efectivamente percibidos por la Contratista, en concepto de anticipo financiero del Adicional Nº 3.

Que, del mismo modo, corresponde ampliar por ciento veinte días a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución el plazo de obra estipulado mediante la Resolución Nº 32-MDU-10, y asimismo convalidar el acta de Neutralización del Plazo de Obra suscripta en-tre la Contratista y la Dirección General de Obras de Ingeniería, por el plazo comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y la fecha de aprobación de la presente resolución.

Que así merituada la oportunidad y conveniencia de llevar adelante la marcha de los tra-bajos en el marco aquí considerado, a partir del referido informe técnico que desarrollara al respecto y en tal sentido la DGOING, dependiente como se expresara de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, la cual prestado su conformidad en tal sentido, se entiende que procede el dictado de la norma que apruebe su materializa-ción.

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde (art. 10, Ley 1.218).

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 2.506 (BOCBA Nº 2.824), su Decreto reglamentario Nº 2.075-GCABA-07 (BOCBA Nº 2.829), sus modificatorias y el Decreto Nº 948-GCABA-08 (BOCBA Nº 2.989),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Adicional de Obra Nº 2 por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVEN-TA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.211.388,97) que fuera aprobado por el artículo 1º de la Reso-lución Nº 994-MDU-08 (BOCBA Nº 3.101) en la Obra “Ampliación Red Pluvial” (Zona Sur), adjudicada a la empresa TECMA S.R.L. por Decreto Nº 1.611-GCABA-07 (BOCBA Nº 2.814).
Artículo 2º - Apruébase el Adicional de Obra Nº 3, por el monto de PESOS TRES MI-LLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO CON SETENTA Y UN CENTA-VOS ($ 3.543.004,71), a valores de contrato correspondientes al mes de Diciembre de 2006, conforme la planilla de cómputo y presupuesto que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que implica un incremento del 19.78 % del monto contractual.
Artículo 3º - Establécese que el pago especial a cuenta de PESOS NOVECIENTOS SE-SENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 963.416,69), estipulado por el art. 2º de la Resolución Nº 994-MDU-08, será reasignado, imputándose como Pago a Cuenta del Adicional de Obra Nº 3, aprobado por el Art. 2º de la presente.
Articulo 4° El gasto que ocasione el presente será imputado a la partida presupuestaria en vigor.
Artículo 5º - Ampliase el plazo de finalización de la obra estipulado mediante la Resolu-ción Nº 32-MDU-10, por ciento veinte días a partir de la aprobación de la presente Resolu-ción, y apruébase el Plan de Trabajos y la curva de Inversión que como Anexo 2 forman par-te de la presente.
Artículo 6º - Convalídase el Acta de Neutralización del Plazo de Obra suscripta entre la Contratista y la Dirección General de Obras de Ingeniería, por el plazo comprendido entre el 31 de Diciembre de 2010 y la fecha de aprobación de la presente Resolución que como Anexo 3 forma parte de la presente..
Artículo 7º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa Contratista. Comuníquese a la Subsecretaría de Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, gírese a la Dirección General Obras de Ingeniería para su oportuna agregación al expediente autorizante de la obra. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 302/MDUGC/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2809-08 (B.O. 2994); el Decreto Nº 1312-GCABA-08 (B.O. 3056) y la Resolución Nº 4271-MHGC-08 (B.O. 3087), el Registro Nº 612.979-SSIyOP-2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa DYCASA S.A. resultó adjudicataria de la obra “Control y compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega”, por Licitación Pública Nº 173/2003 que tramitó por expediente Nº 11.576/2003.
Que dicha empresa solicitó la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios del 2º adicional de Obra aprobado por Resolución Nº 995-MDU/2008, la que se rige por la Ley Nº 2809-08, por el Decreto Nº 1312-GCABA-08 y la Resolución N° 4271 MHGC-08.
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Art. 2º-Anexo I de la Resolución Nº 4271 MHGC/08.
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha tomado la intervención prevista en el artículo 1º - Anexo I de la Resolución 4271-MHGC-08, produciendo a tal efecto el Informe correspondiente.
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura de acuerdo con dicho informe, presta conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º -Anexo I de la Resolución 4271-MHGC-08.
Que tal como se indica en el informe mencionado el monto del contrato pendiente de ejecutar al 01 de Octubre de 2009 a valores de la 1ª redeterminación provisoria al mes de Mayo de 2009, es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 566.227,69) ver ANEXO II.
Se encuentra vigente la Resolución 2316/SHyF/2000, que permite la suscripción del presente Acuerdo.
Por ello, y atento lo dispuesto por el art. 4° de la Resolución N° 4271-MHGC/ 08

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Decreto Nº 1312-GCABA-08, la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios del 2º adicional de Obra aprobado por Resolución Nº 995-MDU/2008 interpuesta por la firma DYCASA S.A., por la Obra ““Control y compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega”, contratada en el marco de la Licitación Pública Nº 173/2003 que tramitó por expediente Nº 11.576/2003, estableciéndose la misma en un 7,016 % (ANEXO I) del monto faltante a ejecutar al 01 de Octubre de 2009 a valores de la primera redeterminación provisoria a Mayo de 2009, resultando un incremento de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 39.726,53) ver ANEXO II.
Artículo 2º.- Comuníquese a la empresa DYCASA S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente Resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo Nº 1-Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-08.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, pase a la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, para notificación de la empresa y demás fines. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 328/MDUGC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2809-08 (B.O. 2994); el Decreto Nº 1312-GCABA-08 (B.O. 3056) y la Resolución Nº 4271-MHGC-08 (B.O. 3087), el Registro Nº 612.945-SSIyOP-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DYCASA S.A. resultó adjudicataria de la obra “Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega”, por Licitación Pública Nº 173/2003 que tramitó por expediente Nº 11.576/2003.–
Que por Registro Nº 612.945-SSIyOP-2010 dicha empresa solicitó la 3ª Redeterminación Provisoria de Precios de la Obra Básica del respectivo contrato, la que se rige por la Ley Nº 2809-08, por el Decreto Nº 1312-GCABA-08 y la Resolución N° 4271 MHGC-08;
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Art. 2º-Anexo I de la Resolución Nº 4271 MHGC/08;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha tomado la intervención prevista en el artículo 1º Anexo I de la Resolución 4271-MHGC-08, produciendo a tal efecto el Informe correspondiente;.
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo con dicho informe, presta conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º -Anexo I de la Resolución 4271-MHGC-08;
Que tal como se indica en el informe mencionado el monto del contrato pendiente de ejecutar al 01 de Octubre de 2009 a valores de la 2ª Redeterminación Provisoria al mes de Mayo de 2009 aprobada por Resolución Nº 809-MDU-2010, es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.000.928,54) ANEXO II.
Se encuentra vigente la Resolución 2316/SHyF/2000, que permite la suscripción del presente Acuerdo.
Por ello, y atento lo dispuesto por el art. 4° de la Resolución N° 4271-MHGC/ 08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Decreto Nº 1312-GCABA-08, la 3ª Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de la Obra Básica interpuesta por la firma DYCASA S.A., por la Obra “Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega”, contratada en el marco de la Licitación Pública Nº 173/2003 que tramitó por expediente Nº 11.576/2003 , estableciéndose la misma en un 7,016% (ANEXO I) del monto faltante a ejecutar al 01 de Octubre de 2009 a valores de la 2ª Redeterminación Provisoria a Mayo de 2009 aprobada por Resolución Nº

809-MDU-2010, resultando un incremento de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($280.705,15) ANEXO II.
Artículo 2º.- Comuníquese a la empresa DYCASA S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente Resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo Nº 1-Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-08.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, pase a la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, para notificación de la empresa y demás fines. **Chaín**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 465/AGIP/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2603, el Decreto N° 745/08, y lo sustanciado por expediente Nº 1007150/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2603 establece en su articulo 5º inc. a) que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejerce la función de coordinar, ejecutar y supervisar la organización de los planes y programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria entendiendo por tal a la emisión, control de recaudación, fiscalización y control de las ejecuciones fiscales de los tributos a su cargo tendientes a la eliminación de la evasión, fomentando el pago de los tributos.
Que conforme expresa el art. 17 del mismo cuerpo legal, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejerce la dirección y potestad de remoción de los mandatarios judiciales en función de una evaluación de desempeño.
Que el Decreto Nº 745/08 establece que la actuación de los mandatarios es supervisada y controlada por la AGIP y por la Procuración General de la Ciudad de acuerdo con sus respectivas competencias en la materia.
Que la Dirección de Control de Mandatarios en cumplimiento de lo establecido por

Decreto Nº 804/09 procedió a realizar el análisis de la gestión procesal de la cartera de ejecuciones asignada a la Mandataria Nº 81, Dra. María Lidia TRENTO.
Que de la compulsa al Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios surge un total de 10.737 causas asignadas, pudiendo computar un total de 683 caducidades de instancia.
Que solicitado el pertinente descargo la Mandataria expresa que dentro de las 683 caducidades hay 180 ejecuciones fiscales que le fueron transferidas de la cartera del ex Mandatario Dr. Manrique con otros estados procesales que le había denunciado aquel.
Que la Dra. María Lidia Trento manifiesta que compulsados esos expedientes transferidos detecta las caducidades y reinicia las causas.
Que a tenor de lo manifestado a la autoridad de control, y sin expresar el devenir del estado de actuación de dichas causas, concurren desagregadas otras 503 caducidades de instancia originales de su cartera sobre las cuales vierte algunas manifestaciones pero no aporta documentación alguna que avale sus dichos.
Que respecto de las ejecuciones fiscales con inactividad por mas de 6 meses la Dirección Control de Mandatarios solicitó particularmente explicaciones sobre 129 de ellas que estaban denunciadas por la Mandataria como en normal trámite con diferentes estados procesales, sin perjuicio de lo cual solo manifiesta que procedió a activar las mismas pero no acompaña documentación que así lo avale
Que como resultado de la auditoria llevada a cabo, la Dirección de Control de Mandatarios determina que la Mandataria no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Nº 439/PG/2006, ya que no se actualizaron los estados procesales en forma correcta comprobándose en muchos casos que los mismos diferían de los reales.
Que asimismo arriba a la conclusión que la Mandataria en caso de haber obtenido la autorización para desistir no la presentó en el Juzgado causando ello el posterior dictado de la caducidad de instancia.
Que a su vez destaca que la Mandataria no denunció la autorización en los juicios que correspondía, no cumpliendo así la exigencia que establece el Art. 256 del Código Contencioso Administrativo y Tributario resultando necesario dicho trámite a fin de reflejar el estado procesal de la ejecución fiscal, como así también para exteriorizar en los Juzgados el resultado de las ejecuciones fiscales.
Que también se advierte que en los casos de cancelación de deuda no solicitó las pertinentes autorizaciones dejando de intervenir en el juicio por lo que posteriormente en los expedientes se decretara la caducidad de la instancia.
Que igual situación se detecta en los casos de deuda correspondiente a contribuyentes en quiebra o concursados con el agravante que en este supuesto se reduce el plazo para verificar el crédito.
Que como corolario de lo expuesto la citada autoridad de control expresa que la Mandataria no ha denunciado el total de los planes de facilidades.
Por ello y en el ejercicio de las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Remover a la Mandataria Nº 81 Dra. María Lidia TRENTO, Abogada Tº 20 Fº 900 CPACF, DNI Nº 12.913.486, CUIT Nº 27-12913486-6.
Articulo 2º.- Establecer el plazo de quince (15) días hábiles a efectos de que la Mandataria removida efectúe ante la Subdirección General de Cobranzas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos una rendición pormenorizada de

la cartera de juicios a su cargo conforme parámetros de seguimiento de actuaciones establecidos por la Resolución Nº 439/PG/2006, así como también formalizar la entrega bajo inventario de toda documentación física que, para cada expediente judicial, obre en su poder.
Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, notifíquese particularmente a la Mandataria, comuníquese con copia de la presente a la Procuración General de la Ciudad, a la Dirección General Adjunta de Rentas y a la Subdirección General de Cobranzas, ambas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido archívese. **Walter**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 23/DGSEGUROS/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
la Ley 24.557/95, la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/08, el Decreto Nº 232/GCABA/10, los Decretos Nº 424/GCABA/08, 590/GCABA/08, 241/GCABA/10, la Resolución N° 559/MHGC/2011 y la Nota Nº 2751/DGCG/2009, Y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de una Renta Vitalicia Previsional transferible como beneficio de pensión a favor del agente AVILA, Jorge Juan, D.N.I. 7.591.392, F.M 240.368, a solicitud de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, por ante esta Dirección General de Seguros tal y como luce a fs. 46 de la Nota N° 2751/DGCG/09, conforme el Articulo Nº 1 del Decreto Nº 241/GCABA/10;
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095;
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08, modificado por Decreto Nº 232/GCABA/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte de la presente, para la contratación de una Renta Vitalicia Previsional transferible como beneficio de pensión a favor del agente AVILA, Jorge Juan, D.N.I. 7.591.392, F.M 240.368, por un monto aproximado de $ 160.000 - (PESOS CIENTO SESENTA MIL)
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º.
Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Leandro Sánchez (D.N.I. Nº 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. Nº 26.436.267), y la Sra. Marisa Edith Golub (D.N.I. Nº 13.158.428), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.
Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 31/DGLO/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nro. 1059950/2011, la Ley 471 y el Decreto Nro. 148/GCABA-11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 establece en su artículo 43 que “Un trabajador reviste en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante”.-
Que el Decreto Nº 148-GCABA-11, aprobatorio del Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal comprendido en la Ley 471,

prescribe en el Artículo 5º de su anexo que la comisión de servicios debe ser autorizada mediante acto administrativo emanado de una autoridad con nivel no inferior a Director General, pudiendo ser respecto de personal permanente o transitorio bajo la modalidad prevista en la primera parte del art. 39 de la Ley Nº 471, sin que ello implique modificar su situación presupuestaria ni la categoría del agente.-
Que el Artículo 7º de la citada norma determina que el término de la comisión de servicios puede ser de hasta ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo la Secretaría de Recursos Humanos, a petición fundada de la máxima autoridad de la repartición comisionante, autorizar su prórroga por igual lapso por única vez.-
Que por medio del Expediente Nº 1059950/2011, el Director General de Espacios Verdes, Subsecretaría de Espacio Público, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicitó el pase en comisión de servicios del agente Bacceliere Miguel Angel, CUIL Nº 20-13624378-1, Ficha Censal Nº 286.190, por el término de ciento ochenta (180) días fundando el mismo en la necesidad de personal de esa repartición.-
Que como consecuencia de lo expuesto resulta adecuado otorgar el pase en comisión de servicios al organismo citado en el párrafo precedente, del agente Bacceliere Miguel Angel, CUIL Nº 20-13624378-1, Ficha Censal Nº 286.190, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 17 de agosto de 2011.-
Que atento a lo establecido en el art. 6to. Del Anexo del Decreto Nº 148/11, durante el transcurso de la comisión de servicios del agente Bacceliere, el titular de la unidad orgánica donde el agente cumplirá la comisión deberá mensualmente extender un certificado de asistencia a efectos de acreditar el efectivo cumplimiento de sus tareas.-
Que por lo expuesto y facultades conferidas en la normativa precitada,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase la comisión de servicios a la Dirección General de Espacios Verdes, Subsecretaría de Espacio Público, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día 17 de agosto de 2011, al agente Bacceliere, Miguel Angel, CUIL 20-13624378-1, Ficha Censal Nº 286.190 , debiendo extender mensualmente la repartición indicada el pertinente certificado de asistencia de dicho agente.-
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al organismo peticionante, al agente precitado, como así también a la Secretaría de Recursos Humanos. **Fuertes**

DISPOSICIÓN N.° 473/DGGAYE/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
Que el agente Ramón Oscar Bua, F. C. Nº 271262, C.U.I.L. Nº 20-04440379-0 se ha acogido al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que entre sus funciones, como encargado del Área Mesa de Entradas de la Subgerencia Operativa de Soporte Administrativo de la Dirección General Guardia de

Auxilio y Emergencias, se encontraba la de autenticar copias de documentos, notas, etc.;
Que dada la importancia de poder seguir procediendo a realizar dicha autenticidad teniendo en cuenta las distintas actuaciones que se tramitan por esta Repartición que hacen necesario incorporar copias de Notas, Documentos, etc.;
Que se hace necesario designar a personal idóneo para constatar y verificar la autenticidad de las mismas;
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE:

Artículo 1º: Designar al agente Luis Alberto Rey, F. C. Nº 281.970 , C.U.I.L. Nº 20-12647319-3, Subgerente Operativo de Soporte Administrativo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias quien reúne las cualidades necesarias para rubricar la copia de Notas, documentos, etc.-
Artículo 2º: Ratificar al agente Oscar Dalmiro Sánchez, F. C. Nº 271.834, C.U.I.L. Nº 20-08186608-3 a cargo del Área Contable de la Subgerencia Operativa de Soporte Administrativo para continuar con igual tarea en lo referente a lo que realiza dicha Área y/o sustituir al agente Luis A. Rey en ausencia del mismo. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Roldan**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 81/HGAT/11.

Buenos Aires, 22 de junio de 2011.

VISTO:
El Expediente Nº 275839/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 07/11) por un importe de $ 228.817,00 (Pesos doscientos veintiocho mil ochocientos diecisiete)
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2011-106-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 75/2011 para el día 20 de abril de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Div. Laboratorio

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 909/2011 a (fs. 248/250) se recibieron 10(diez) ofertas: LALANNE RAUL ANGEL, BIOQUIMICA SRL, TECNOLAB SA, MEDICA TEC SRL, RAUL JORGE LEON POGGI, MEDI SISTEM SRL, DVS SRL, TECNON SRL, LOBOV Y CIA SACI, ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL,

Que a fs. 251/264 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs(277/284) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de, BIOQUIMICA SRL, RAUL JORGE LEON POGGI, TECNON SRL, ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL, y desestimar a : LALANNE RAUL ANGEL, TECNOLAB SA, MEDICA TEC SRL, MEDI SISTEM SRL, DVS SRL, LOBOV Y CIA SACI, por no presentar remito de muestra,

Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 285/289 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1323/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: BIOQUIMICA SRL, para los renglones 2-12-21-22, por un importe de $ 43.300,00 (pesos cuarenta y tres mil trescientos), TECNON SRL, para los renglones 1-14-15-16 por un importe de $ 16.993,06 (pesos dieciséis mil novecientos noventa y tres con seis centavos), ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL , para los renglones 3-7-10 por un importe de $ 39.976,76 (pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con setenta y seis centavos) conforme Art. 108 de de ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 13/06/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, articulo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la

Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HTAL. GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 75/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, a las firmas: : BIOQUIMICA SRL, para los renglones 2-12-21-22, por un importe de $ 43.300,00 (pesos cuarenta y tres mil trescientos), TECNON SRL, para los renglones 1-14-15-16 por un importe de $ 16.993,06 (pesos dieciséis mil novecientos noventa y tres con seis centavos), ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL , para los renglones 3-7-10 por un importe de $ 39.976,76 (pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con setenta y seis centavos). Ascendiendo la suma total a $ 100.269,82 (pesos cien mil doscientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. Castañiza. **Cuomo**

DISPOSICIÓN N.° 110/HGAT/11.

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 166060/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 05/10) por un importe de $ 23.791,60 (Pesos veintitrés mil setecientos noventa y uno con sesenta centavos),
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a contratación ;

Que mediante disposición Nº 2011-133-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 1041/2011 para el día 05 de mayo de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 ap 1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a la Division Laboratorio,

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1069/2011 a (fs.170/171) se recibieron 4 (cuatro) ofertas. QUIMICA EROVNE SA, BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL, LABORATORIOS BRITANIA SA,

Que a fs.172/187 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (203/212) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: QUIMICA EROVNE SA, BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL, LABORATORIOS BRITANIA SA, puesto que cumplen con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,

Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 219/223 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1502/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: QUIMICA EROVNE SA,para los renglones1-5-6-7-8-9-11-12-13-14-15-16-17-20-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-39 por un importe de $ 17.189,00 (pesos diecisiete mil ciento ochenta y nueve), BIOARTIS SRL,para los renglones 19-21-42 por un importe de $ 929,28 (pesos novecientos veintinueve con veintiocho centavos), LABORATORIOS BRITANIA SA, para los renglones 2-3-4-10-18-22-37-38-40-41 por un importe de $ 4.348,24 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos)conforme art. 108 de de ley 2095,

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 05/07/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Contratacion;

Que por Decreto 392/2010, articulo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU"
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Directa Nº 1041/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 ap. 1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de, INSUMOS DE LABORATORIO a las firmas: QUIMICA EROVNE SA,para los renglones1-5-6-7-8-9-11-12-13-14-15-16-17-20-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-39 por un importe de $ 17.189,00 (pesos diecisiete mil ciento ochenta y nueve), BIOARTIS SRL,para los renglones 19-21-42 por un importe de $ 929,28 (pesos novecientos veintinueve con veintiocho centavos), LABORATORIOS BRITANIA SA, para los renglones 2-3-4-10-18-22-37-38-40-41 por un importe de $ 4.348,24 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos) .Ascendiendo la suma total a $ 22.466,52 (pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. Castañiza. **Cuomo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 553/DGAR/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186/04, su modificatorio Decreto Nº 325/08, los Decretos Nº 1.132/08, Nº 1254/08, N° 472/10, el Expediente Nº 1.157.081/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de

su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3/4 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo “Quinquela Martín” D.E. Nº 4 sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835 Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.080.927,79);

Que por dicho informe técnico de la obra proyectada, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186/04 y su modificatorio Decreto Nº 325/08 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.132/08;

Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo “Quinquela Martín” D.E. Nº 4 sita en Av. Don Pedro de Mendoza 1835, Ciudad de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/04 modificado por el Decreto Nº 325/08 y N° 472/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo “Quinquela Martín” D.E. Nº 4 sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.080.027,79);
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 07 de septiembre de 2011, a las 15:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 264/DGTRANSI/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO
el Expediente Nº 1365508/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el evento CASA FOA a realizarse por la Fundación Oftalmológica Argentina se desarrollará en el Centro Metropolitano de Diseño a partir del día 25 de agosto de 2011 en el predio ubicado en las calles San Ricardo, Algarrobo, Villarino y Santa María del Buen Ayre,
Que esto generará mayor caudal vehicular y la falta de lugares de estacionamiento en la zona circundante al mismo, por lo cual se debe otorgar autorización temporal de estacionamiento a 45 grados en 3 (tres) de las calles adyacentes del citado predio;
Que asimismo para agilizar el transito en la zona debe asignarse mano única temporal a la calle Algarrobo entre San Ricardo y Villarino y en tal sentido procede el dictado de la pertinente Disposición, fijando la puesta en práctica el día jueves 25 de agosto de 2011;
Que la fecha a determinarse fijará la puesta en práctica del ordenamiento tratado, que

exigirá la adecuación de la señalización vertical pertinente de acuerdo a las características físicas de las arterias;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo 1°.- Fíjese a partir del día jueves 25 de agosto de 2011, la implementación temporal de estacionamiento a 45 grados en los tramos de arteria que se describen a continuación:
Villarino 2400 vereda par entre Algarrobo y Santa Maria del Buen Ayre.
Algarrobo 1000 vereda impar entre San Ricardo y Villarino San Ricardo 2300 vereda impar entre Santa Maria de Buen Ayre y Algarrobo;
Articulo 2º - Fíjese a partir del día jueves 25 de agosto de 2011, la implementación temporal de la prohibición de estacionamiento en la calle San Ricardo vereda par entre Santa Maria del Buen Ayre y Algarrobo;
Articulo 3º - Fíjese a partir del día jueves 25 de agosto de 2011, la implementación temporal, asignándole sentido único de circulación a la calle Algarrobo entre San Ricardo y Villarino;
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y Transporte, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Transporte y a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, de Señalización Luminosa y de Señalamiento Vial. Cumplido, archívese. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.° 265/DGTRANSITO/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:
los términos del Decreto Nº 2075-GCABA-2007, el Decreto Nº 1015-GCABA-2009, la Disposición Nº 182-DGTRANSITO-2010 y

CONSIDERANDO:

Que por las normas citadas en el Visto, se aprobó entre otras cosas la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Urbano, como así también se asignaron los objetivos y responsabilidades primarias correspondientes a la Dirección General de Tránsito;
Que resulta necesario garantizar la más eficiente gestión de Gobierno y la celeridad en la gestión de los trámites que cursan ante esta Dirección General, asignando responsabilidades correspondientes para el cumplimento de tal fin;
Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Dirección General de Tránsito, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario en los escritos de mero trámite al Asesor Legal de esta Dirección General, para que cumpla tal función.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 182-DGTRANSITO-2010, que encomendaba la firma del despacho diario de los escritos de mero trámite que se cursan a las Direcciones Operativas dependientes de la Dirección General de Tránsito, en la Dra. Mariana Leonardi D.N.I. 25.744.873.
Artículo 2º.- Encomiéndese al Asesor Legal Dr. Sergio Sebastián Commisso D.N.I. 27.113.935, la firma del despacho diario de los escritos de mero trámite que se cursen otras Direcciones Generales y Direcciones Operativas dependientes de esta Dirección General.
Artículo 3º.- Regístrese y remítase a efectos de notificar a la Dirección Operativa de Ingeniería Vial, Dirección Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, Dirección Operativa de Señalamiento Vial, y a la Dirección Operativa de Señalización Luminosa. Cumplido, archívese. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.° 1069/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1293.468/2010 y la Disposición Nº 27-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición Nº 27-DGIUR-2011 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina comercial”, para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 536, 1º Piso, U.F. Nº 33 y 34, Oficina A, con una superficie a habilitar de 692,32m²;
Que se trata de un inmueble afectado al Distrito CI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y asimismo se encuentra dentro del polígono propuesto para el APH “Zona Bancaria”, cuya reglamentación tramita bajo Expediente Nº 40.953/2007;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3072, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 27-DGIUR-2011, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina comercial”, para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 536, 1º Piso, U.F. Nº 33 y 34, Oficina A, con una superficie a habilitar de 692,32m² (Seiscientos

noventa y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1070/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.472.053/2010 y la Disposición Nº 644-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo Nº 5.4.6.21) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y modificado por la Ley Nº 2567;
Que por Disposición Nº 644-DGIUR-2011 se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general”, para el inmueble sito en la calle Ángel J. Carranza Nº 1720/22, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 188,20m²;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita que se corrijan los rubros a habilitar, toda vez que por error involuntario se omitió mencionar el rubro “Pieles”;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3021-DGIUR-2010, ratifica el Dictamen Nº 1756-DGIUR-2011 y agrega a la actividad el rubro “Pieles”.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 644-DGIUR-2011, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:
“Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general; Pieles” para el inmueble sito en la calle Ángel J. Carranza Nº 1720/22, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 188,20m² (Ciento ochenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de

aplicación para el presente caso".
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1071/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 561.085/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante, Cantina, Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería", en el inmueble sito en la Av. Cerviño Nº 3812, Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 139,55m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Sector 1 "Barrio Las Cañitas" del Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2745-DGIUR-2011, indica que estos de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), se informa que:
a) El uso "Restaurante, Cantina" se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento "Servicios Terciarios", Clase A, "Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes" en el rubro "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill" resultando un uso Permitido hasta 750 m2 de superficie total en el Distrito R2a.
b) El uso "Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería" se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento "Servicios Terciarios" Clase A, en "Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes" en el rubro "Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc." resultando referenciado con el Numeral "C" debiendo por lo tanto el Consejo del Plan Urbano Ambiental estudiar la factibilidad de su localización.
c) Ambos rubros se encuentran referenciados además con el Numeral "26" de Guarda o Estacionamiento Vehicular, que establece un espacio destinado para este fin, para salones de 150m² o más, un 20 % como mínimo, de la superficie total construida. La actividad complementaria de música y canto, no se encuentra permitida, no estando permitido asimismo localizar mesas y sillas en la vía pública (Artículo 6.21.).
d) Respecto de la Ley Nº 123 y sus modificatorias, los usos solicitados se encuentran categorizados como Sin Relevante Efecto (S.R.E);
Que del estudio realizado por el Área Técnica competente, de acuerdo a la documentación que se adjunta, se informa que:
a) La superficie total que se pretende habilitar es de 139,55m².
b) Los usos de los lotes adyacentes son:

- Laterales: Local Gastronómico (Av. Cerviño Nº 3802 esquina República Árabe Siria) y Edificio de Vivienda Multifamiliar (Av. Cerviño Nº 3840/44).
- Frente: Local inmobiliaria (Av. Cerviño Nº 3802 esquina República Árabe Siria).
- Contrafrente: Vivienda Multifamiliar (República Árabe Siria Nº 3166/68/70).

c) La cuadra (ambas aceras) tiene una predominancia de uso residencial superior al 50%.
d) Se percibe que el nivel de ruido, en el momento del relevamiento (horario diurno), resulta de moderado a Bajo.
e) No se ha previsto lugar de estacionamiento, no existiendo en la cuadra restricciones para estacionamiento vehicular.
f) En la cuadra se relevaron usos similares en la esquina con la calle República Árabe Siria Nº 3802.
g) Se encuentra a 200 m. de la Av. Del Libertador y a 300 m. de la Av. General Las Heras.
h) Se trata de un local de subsuelo, planta baja y entrepiso, de dimensiones, tales que no requiere cumplimentar con la referencia de estacionamiento, siendo opinión de ésta Supervisión que al no preverse estacionamiento no podrá realizarse tampoco servicio de envió a domicilio.
i) En la parcela se desarrollan otros usos (Vivienda Multifamiliar).
j) El recurrente ha locado el mencionado inmueble hasta el 31 de Marzo de 2014.
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 175-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, con una superficie de 139,55m², dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado residencial. Asimismo se aclara que el Distrito de implantación mencionado en el Dictamen Nº 2745-DGIUR-2011 no corresponde al Sector 1 “Barrio Las Cañitas”.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Restaurante, Cantina, Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería”, en el inmueble sito en la Av. Cerviño Nº 3812, Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 139,55m² (Ciento treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado residencial.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1075/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 309.716/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar

el uso: “Hotel sin servicio de comidas”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1201 esquina Libertad Nº 8 y 12, 1º, 2º Piso y Azotea, con una superficie de 480,00m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 y el mismo está Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3067-DGIUR-2011, obrante a fs. 14 indica que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 el uso solicitado “Hotel sin servicio de comidas” es asimilable al rubro “Hospedaje Categoría A, B, C, D, E”, los mismos están permitidos para la zona 9d del Distrito de Zonificación APH 1;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, De acuerdo a los parámetros dispuestos se informa que el inmueble en cuestión, según planos de antecedentes presentados a fs. 3 el recurrente demuestra que se ha mantenido su estructura original; y de acuerdo a la información solicitada por el USIG no afecta su localización las características arquitectónicas del inmueble. Por lo expuesto se considera que no existen inconvenientes en acceder a su localización en el predio sito en la Av. Rivadavia Nº 1201 esq. Libertad Nº 8 y 12 1º, 2º piso y azotea con una superficie de 480,00 m², debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Hotel sin servicio de comidas”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1201 esquina Libertad Nº 8 y 12, 1º, 2º Piso y Azotea, con una superficie de 480,00m² (Cuatrocientos ochenta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1076/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.337.461/2010 por el que se solicita el visado del “Plano conforme a obra con obras ejecutadas sin permiso reglamentarias”, para el inmueble sito en la calle Brandsen 1604/06 esquina Isabel La Católica, destina-do al uso “ Instituto Técnico de Idiomas Enseñanza Especializada de Inglés“, con una superficie de terreno de 178,33m², una superficie existente con Permiso de 368,14m² y una superficie libre de 24,77m², según planos obrantes de fs. 40 y sus copias de fs. 41 a 43, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH5 “Ámbito Iglesia Santa Felicitas” y se encuentra catalogado con Nivel de Protección “Cautelar”;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3064-DGIUR-2011, informa que a fs. 37 se adjunta Plano de “Modificación con demolición parcial” para el destino “Vivienda Multifamiliar sin ampliación de superficie cubierta”, registrado en D.G.F.O.C. cuyas obras tramitaron por Expediente Nº 8318/97;
Que las obras a ajustar consisten en la adecuación funcional interior para adaptar el inmueble originalmente destinado a “Vivienda Multifamiliar” al uso “Instituto Técnico de Idiomas Enseñanza Especializada“. Las mismas consisten básicamente en la construcción de nuevos servicios sanitarios, la adecuación del pasillo de circulación y el acceso a la recepción según la normativa vigente y el acondicionamiento de un sector destinado a archivo, aulas y sala de profesores;
Que según los parámetros dispuestos por la normativa vigente, se informa que el Parágrafo 4.1.1.3, establece: “… Protección cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto.
Protege la imagen característica del área previendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología…”
Cabe aclarar que para el citado Nivel de Catalogación, se admiten obras hasta el Grado de intervención 4; dicho parámetro establece que las ampliaciones no podrán visualizarse desde la vía Pública;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el edificio protegido ni en el Distrito APH 5 “Ámbito Iglesia Santa Felicitas“;
Que el Área Técnica competente, entiende que, dado que se trata de obras realizadas en el interior del inmueble que no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, no existirían inconvenientes en acceder al visado del “Plano conforme a obra con obras ejecutadas sin permiso reglamentarias”, para el inmueble en cuestión, destina-do al uso “Instituto Técnico de Idiomas Enseñanza Especializada“ con una superficie de terreno de 178,33m², una superficie existente con Permiso de 368,14m² y una superficie libre de 24,77m², según planos obrantes de fs. 40 y sus copias de fs. 41 a 43. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el "Plano conforme a obra con obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", para el inmueble sito en la calle Brandsen 1604/06 esquina Isabel La Católica, destina-do al uso " Instituto Técnico de Idiomas Enseñanza Especializada de Inglés", con una superficie de terreno de 178,33m², una superficie existente con Permiso de 368,14m² y una superficie libre de 24,77m², según planos obrantes de fs. 40 y sus copias de fs. 41 a 43, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y los planos a fs. 43; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 42; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 41. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1077/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 973.276/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Peluquería, Barbería", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 995, PB. UF. 2, con una superficie a habilitar de 78,96 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1- "San Telmo- Av. de Mayo". Zona 3d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3121-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
En el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, el rubro: "Peluquería, Barbería está expresamente consignado dentro del Agrupamiento: Servicios Terciarios-b) Servicios para la vivienda o sus ocupantes", resultando permitidos para la Zona 3 D del Distrito APH 1;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta

alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Peluquería, Barbería”, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 995, PB. UF. 2, con una superficie a habilitar de 78,96 m², (Setenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1078/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 889.299/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Artículos Símbolos Patrios, Distintivos, Medallas y Trofeos; de Calzado en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos de Deporte y Cuchillería; de Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; de Art. Personales y para Regalos; de Libros y Revistas; de Art. de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería y Cristalería; de Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33.266”, para el inmueble sito en la calle Dr. Enrique del Valle Iberlucea Nº 923/27, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 120,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito AE4 – R2bIII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3070-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio

Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Art. de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de Presición, Científicos y Musicales. Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos; Quiosco; Productos alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) (se opere o no por sistema de venta autoservicio) Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Bazar, Platería, Cristalería, Art. de Iluminación y del Hogar”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Artículos Símbolos Patrios, Distintivos, Medallas y Trofeos; de Calzado en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos de Deporte y Cuchillería; de Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; de Art. Personales y para Regalos; de Libros y Revistas; de Art. de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería y Cristalería; de Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33.266”, para el inmueble sito en la calle Dr. Enrique del Valle Iberlucea Nº 923/27, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 120,00 m², (Ciento veinte metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1079/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 674.368/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad,

Computación, Informática", para el inmueble sito en la Av. Martín García Nº 409 , PB, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 36,63 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 5d "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Cautelar" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3068-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática", para el inmueble sito en la Av. Martín García Nº 409 , PB, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 36,63 m², (Treinta y seis metros con sesenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1080/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 959.454/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurant, Cantina; Despacho de bebidas, Whisqueria, Cervecería; Casa de Comidas, Rotisería", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 680, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 140,99 m², según consta a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 3d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3117-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.; Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Restaurant, Cantina; Despacho de bebidas, Whisqueria, Cervecería; Casa de Comidas, Rotisería”, para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 680, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 140,99 m², (Ciento cuarenta metros con noventa y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1081/DGIUR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 932.391/2011 y la Disposición Nº 1067-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 52- “Calle Lavalle”. Zona 2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que por la Disposición Nº 1067-DGIUR-2011 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Artefactos de iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Relojería y Joyería; Artículos de Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Calzados en gral., art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y para Regalos”, para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 751, PB y EP- UF. 1, con una superficie a habilitar de 161,15m²;
Que la misma contiene un error involuntario, se consigna como superficie a habilitar 161,15m², siendo la correcta de 161,50m²;
Que en tal sentido, corresponde la rectificación de la mencionada Disposición Nº 1067-DGIUR-2011;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1067-DGIUR-2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:
“Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Artefactos de iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Relojería y Joyería; Artículos de Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Calzados en gral., art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y para Regalos”, para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 751, PB y EP- UF. 1, con una superficie a habilitar de 161,50m², (Ciento sesenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso”
Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 161/DGTALMAEP/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por el Decreto Nº 1.772/06; su Decreto Reglamentario Nº 754/08; la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y normas complementarias y modificatorias, y el Expediente Nº 534.423/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la contratación cuyo objeto es el "Servicio de Alquiler de Baños Químicos" con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 83-DGTALMAEP/10 de fecha 05 de agosto de 2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 102-DGTALMAEP/10 se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la empresa BASANI S.A. por el monto total de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince con 04/100 ($ 658.415,04.-), por resultar esta la oferta más conveniente para la Administración, con apego a lo establecido en el artículo 108 de la precitada Ley Nº 2095;
Que consecuentemente se emitió la orden de compra Nº 35318/2010 a favor de la empresa BASANI S.A. perfeccionándose así un único contrato;
Que según consta en Nota Nº 1342345-SSHU/2011 de fecha 9 de Agosto de 2011, suscripta por el Sr. Fernando Jorge Elías Subsecretario de la Subsecretaría de Higiene Urbana se ha observado la necesidad de ampliar la Orden de Compra a los fines de brindar un adecuado funcionamiento del Centro Verde ubicado en la Calle Herrera 2124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de garantizar la salubridad e higiene de los trabajadores del mismo;
Que la cantidad de unidades necesarias a incorporar será de 6 (seis) baños químicos por un monto total de pesos cinco mil novecientos quince con cincuenta y tres centavos.- ($5.915,53.-);
Que dicha ampliación representa el cero coma noventa (0.90%) del monto total de la orden de compra Nº 35318/2010;
Que la sumatoria del monto total de la ampliación se ajusta a las prescripciones del artículo 117 inciso I) de la Ley Nº 2095, que exige no superar el quince por ciento (15%) del valor original;
Que se procedió a efectuar la partida presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto Nº 754/GCBA/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíese la Orden de Compra Nº 35318/2010, a favor de la empresa BASANI S.A., por un monto total de pesos cinco mil novecientos quince con cincuenta y tres centavos.- ($ 5.915,53.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a BASANI S.A. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ragaglia**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.° 181/DGTAD/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 363456/11, la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la Adquisición de artículos de “Ferretería y Herramientas”, con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2011;
Que, por Disposición Nº 126-DGTAD/11, se dispuso el llamado a Licitación Publica Nº 1212/SIGAF/11, para el día 22 de junio de 2011, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1640/11, la presente contratación ha resultado desierta;
Que, subsistiendo la necesidad de formalizar la contratación bajo tratamiento, resulta necesario dictar el instrumento legal que deje sin efecto la Licitación Publica N° 1212-SIGAF/11;
Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas

por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nro. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09 y 66/SECLyT/09;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1°- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 1212-SIGAF/11, al amparo de lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 2095, para Adquisición de artículos de "Ferretería y Herramientas", con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 25.950.-).-
Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto Nº 754/GCABA/08.-
Artículo 3°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

Poder Judicial

Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 293/FG/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, las Resoluciones FG Nº 2/10, 231/10 y 183/11; y las Actuación Interna FG Nº

17273/10.

Y CONSIDERANDO:

- I -

Que mediante la Resolución FG Nº 183/10 se designó a los Dres. Sergio Martín Lapadú y Gabriela I. Morelli como Fiscales Coordinadores de las Unidades Fiscales Sudeste y Norte respectivamente, a partir del 25 de mayo de 2011 y por el plazo de 90 días.
Dado que el lunes 22 de agosto del año en curso culminaría su desempeño en las tareas de coordinación, es que se habrá de prorrogar sus designaciones por un nuevo período de 90 días, a partir del 23 de agosto del corriente.
En línea con ello, corresponde designar a quienes cubrirán en sus funciones de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas a los Dres. Lapadú y Morelli, para lo cual se continuará con la aplicación del "Reglamento de Cobertura Interina de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires" (establecido por Res. FG. Nº 178/07, y modificado por Res. FG Nº 2/10), efectuando las designaciones en base al orden de mérito aprobado por Resolución FG Nº 231/10.

- II -

En este sentido, resulta oportuno señalar que la Dra. Mariela De Minicis (quien obtuvo el 5º puesto en el orden de mérito y todavía no ha realizado cobertura interina alguna en el marco de la Resolución FG Nº 231/10), se ve imposibilitada de desempeñarse interinamente como Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional, y de Faltas por las mismas razones de carácter funcional que la llevaron a declinar su turno en anteriores oportunidades (cfr. fs. 48 de la actuación interna FG Nº 17273/10).
Es por ello que respetando el orden de mérito, corresponde disponer que la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "C" de la Unidad Fiscal Norte sea llevada a cabo por el Dr. Mauro Andrés Tereszko, quien obtuvo el 1º lugar en el orden de mérito, a partir del 23 de agosto del corriente y por el plazo de noventa (90) días.
Por su parte, toda vez que el Dr. López Zavaleta (2º lugar) ya se encuentra realizando una cobertura interina se dispondrá que el Dr. Juan Ernesto Rozas, quien ocupa el 3º lugar en el orden de mérito, cubra interinamente la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, a partir del 23 de agosto del corriente y por el plazo de noventa (90) días.

- III -

Por lo demás, cabe mencionar que los Dres. Mauro Tereszko y Juan Ernesto Rozas han completado las 26 horas correspondientes a la totalidad de los módulos de capacitación detallados en el Anexo I de la Resolución FG Nº 105/11, requisito exigido para cubrir interinamente la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

-IV-

Resta agregar, que conforme surge del informe DPC Nº 560/11 de la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable en la Actuación Interna FG Nº

17273/10, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto derivado tanto de las coordinaciones de los Dres. Sergio Martín Lapadú y Gabriela Morelli; como de las coberturas interinas de los Dres. Tereszko y Rozas.

-V-

Por último, debe destacarse que los Dres. Juan Ernesto Rozas y Tomás I. Vaccarezza han dado cumplimiento a la obligación que les fuera impuesta mediante las Resoluciones FG Nº 405/10 y 105/11 (esta última modificada por Resolución FG Nº 123/11), respectivamente, toda vez que han elevado a esta Fiscalía General sus correspondientes informes de gestión.

-VI-

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y 18 inc. 5 de la Ley Nº 1903 y la Resolución FG Nº 231/10;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Dra. Gabriela I. Morelli como Fiscal Coordinadora de la “Unidad Fiscal Norte”, a partir del 23 de agosto de 2011 y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el 20 de noviembre del corriente inclusive.
Artículo 2º: Conceder a la Dra. Gabriela I. Morelli licencia en su función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del Equipo Fiscal “C” de la Unidad Fiscal Norte, mientras dure su designación como Fiscal Coordinadora.
Artículo 3º: Designar al Dr. Sergio Martín Lapadú como Fiscal Coordinador de la “Unidad Fiscal Sudeste”, a partir del 23 de agosto de 2011 y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el 20 de noviembre del corriente inclusive.
Artículo 4º: Conceder al Dr. Sergio Martín Lapadú licencia en su función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Sudeste, mientras dure su designación como Fiscal Coordinador.
Artículo 5º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal “C” de la Unidad Fiscal Norte por el Dr. Mauro Andrés Tereszko – actual Secretario de Cámara a cargo de la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Sudeste- a partir del 23 de agosto de 2011 y por el término de noventa (90) días, esto es hasta el 20 de noviembre del corriente inclusive (conf. art. 18, inc. 5 de la Ley 1903 modificada por Ley 2386 y Resolución FG Nº 231/10).
Artículo 6º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Sudeste por el Dr. Juan Ernesto Rozas -actual Secretario del Equipo Fiscal “D” de la Unidad Fiscal Sudeste- a partir del 23 de agosto de 2011 y por el término de noventa (90) días, esto es hasta el 20 de noviembre del corriente inclusive (conf. art. 18, inc. 5 de la Ley 1903 modificada por Ley 2386 y Resolución FG Nº 231/10).
Artículo 7º: Encomendar a los Dres. Juan Ernesto Rozas y Mauro Andrés Tereszko la elevación a esta Fiscalía General de un informe de gestión al concluir las funciones encomendadas.

Artículo 8º: Dar por cumplida la obligación de los Dres. Juan Ernesto Rozas y Tomás I. Vaccarezza, de presentar los informes ordenados en las mediante las Resoluciones FG Nº 405/10 y 105/11 (esta última modificada por Resolución FG Nº 123/11), respectivamente.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Garavano**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

DOCENTES

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación -E.D.M- comunica a los docentes del Área de Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) la exhibición de Listados Alfabético Ingreso 2011 de acuerdo al siguiente cronograma:

1) Maestros de ciclos y centros educativos.
2) Maestros de materias especiales.

Sedes:
- Sector I: Constitución 1839.
- Sector II: Humberto 1º 3187.
- Sector III: Moldes 1854.
- Sector IV: Fonrouge 346.
- Sector V: Suárez 1131.

Días de exhibición: 23, 24, 25, 26 y 29 de agosto de 2011.
Horario: de 16 a 20 hs.

Y en la Sede de:
- Sup. Cursos Especiales de 16 a 20 en Viamonte 1314.
- Sup. Centros Educativos de 10 a 14 en San Nicolás 588.

Días para recurrir puntaje (Títulos Cursos y Antecedentes Culturales): 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto y 1° de Setiembre de 2011.

Sede de la junta: Av. Paseo Colón 315, 3° piso.
Horario: de 10 a 17 hs.

Importante

Los recursos de Reconsideración por Antigüedad se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, el 30 y 31 de agosto y 1° de setiembre de 2011 en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Santiago E. R. Galindez Sainz
Director Operativo

CA 179
Inicia: 19-8-2011 Vence: 26-8-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSICA

Solicitud de personal - Nota N° 01381105-DGMUS/11

La Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de Planta Permanente, o con Relación de Dependencia para la Sede Central y Anfiteatros con las siguientes características:

Sede Anfiteatro Parque Centenario
- Serenos (diurnos y nocturnos)
- Mantenimiento (oficios varios)
- Limpieza
- Choferes
- Control de Sala

Sede Central Alsina 963 piso 2°
- Administrativo para Recursos Humanos
- Administrativo para Contable
- Administrativo para Patrimonio
- Personal para Informática
- Personal Maestranza
- Personal Limpieza

Solicitar entrevista en Secretaria de Dirección General con las Sra. Ana Mara, Sra. Mirta o Sra. Patricia de lunes a viernes de 9 a 18 hs., teléfonos 4331-4312/4354/4044.
Los interesados deberán contar con la correspondiente autorización del Director General o Nivel superior de la dependencia en la cual prestan servicios actualmente.-

Diego M. Rivarola
Director General

CA 183
Inicia: 24-8-2011 Vence: 29-8-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 31.775-DGR/00

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 31.775-DGR/00**, relacionada con el contribuyente Marchesini e Hijos S.A.I.C.F. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, PB.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 181
Inicia: 24-8-2011 Vence: 26-8-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 126.101-DGRYEI/97

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 126.101-DGRYEI/97**. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, PB.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 182
Inicia: 24-8-2011 Vence: 26-8-2011

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 686.534/2011

Licitación Pública Nº 27/DGCYC/2011
Rubro: Mobiliario.
Observaciones:
Renglones desiertos: 4/5, 8, 11/12, 16, 19/20 y 24.
No se considera:
Interoffice Argentina S.R.L. (Of. 2) por no presentar el certificado de visita obligatoria solicitado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-
Se dejan sin efecto:
Itara S.R.L. (Of. 1) R. 9, 14/15 por no ajustarse las especificaciones técnicas de los ítems ofertados a lo solicitado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Itara S.R.L. (Of. 1) R.1/3, 6/7, 10, 13, 17/18, 21/23, 25/26 y 28 en la suma total de pesos cuarenta y un mil ochocientos noventa y uno ($ 41.891,00).
Se deja constancia que, si bien las especificaciones técnicas de los ítems 7 y 18 ofertados por Itara S.R.L. difieren a lo solicitado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo cuenta que dichas diferencias no ocasionan un perjuicio para el posterior uso de los bienes requeridos, como así también haciendo notar que los productos ofertados cumplen con las necesidades básicas de la repartición solicitante, y dejando de manifiesto la urgencia del organismo usuario por contar con dichos ítems, esta comisión evaluadora de ofertas aconseja adjudicar la presente licitación por oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3066
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 463.019/2011

Licitación Pública Nº 28/DGCYC/2011
Rubro: Adquisición de equipamiento educacional, cultural y recreativo.
Renglones desiertos: 1, 3, 5/8, 10 y 19/21.

No se consideran:
Aldansa S.A. (Of. 2) e Icap S.A. (Of. 3) R.13 por no cotizar la totalidad de los ítems solicitados en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo

a lo establecido en el punto “Forma de Cotizar“ del mencionado Pliego, y además para Aldansa S.A. (Of.2) R.18 por no ajustarse lo cotizado a lo solicitado en el Pliego de las Cláusulas Particulares, ya que la frecuencia, dimensiones, conectores de entrada y peso difieren a lo requerido en el mencionado Pliego.-
Icap S.A. (Of. 3) R. 18 alt. por no ajustarse lo cotizado a lo solicitado en el pliego de las cláusulas particulares, ya que la frecuencia, dimensiones, conectores de entrada y peso difieren a lo requerido en el mencionado Pliego.
Renglones dejados sin efecto:
R.14 - Icap S.A. (Of. 3) No se consideran por no cotizar la totalidad de los ítems solicitados en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el punto “Forma de Cotizar” de las Cláusulas particulares del mencionado pliego.-
Fundamentación:
Ars Technologies S.R.L. (Of. 1) R.12/13 en la suma total de pesos tres mil trescientos treinta y ocho con diez centavos ($ 3.338,10).
Icap S.A. (Of. 3) R.2, 4, 9, 11 y 15/18 en la suma total de pesos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis ($ 38.336,00).
La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con diez centavos ($41.674,10).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta mas conveniente para los R. 2, 9 y 11en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 109 concordante con el art. 108 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación y por oferta mas conveniente para los R. 4, 12/13 y 15/18 en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3067
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 770.779/2011

Licitación Pública Nº 1511/SIGAF/2011
Rubro: Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral para el Edificio del Instituto Superior de Seguridad Pública
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 05 del mes de Agosto del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Nº 46/MJYSGC/2011, con la presencia de sus integrantes, los Sres. Claudio Serrano, Emiliano Roberto Arias y la Sra. Liliana Carmen Rubino de Blanco, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.
Tal como surge del Acta de Apertura de Ofertas, celebrado el día 01 de Julio del 2011, presento oferta en esta Licitación Pública la firma R.D.C. ARGENTINA S.R.L.
Realizado el análisis formal y técnico de la única oferta acompañada en el particular, esta Comisión Evaluadora considera que la misma da cumplimiento a los requisitos

tanto técnicos como administrativos, requeridos en los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública.

Cabe destacar que R.D.C ARGENTINA S.R.L. ha efectuado presentación por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, obrante a fs. 346 del pertinente actuado, por la que manifiesta que producto de un error involuntario el monto total de su oferta económica asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil ($ 3.240.000,00) .
Visto los términos de la presentación efectuada, esta Comisión estima viable proceder a su consideración por aplicación del principio de subsanación, asimismo se destaca que R.D.C ARGENTINA S.R.L. ha sido el único proveedor oferente en el procedimiento de selección que nos ocupa.
En cumplimiento a lo solicitado en el Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se procede a la asignación del puntaje de acuerdo a la base de los antecedentes indicados en la Oferta (PAE), la capacidad empresarial del Oferente, como así también de los trabajos y antecedentes demostrativos de su capacidad técnica, y los precios ofertados en cada renglón de cotización.
ANÁLISIS DE LA OFERTA R.D.C. ARGENTINA S.R.L.
A1. Antecedentes de Servicios en los últimos tres (3) años.
• Puntaje máximo = 10 puntos
A2. Antigüedad del Oferente y continuidad de su actividad
• Puntaje intermedio = 2,5 puntos

A3. Referencias bancarias y comerciales
• Puntaje máximo = 1,5 puntos

A4. Oferta económica
• Cabe destacar que, por ser R.D.C. ARGENTINA S.R.L. la única oferta presentada para la contratación de marras, no se considera el ítem A.4 para el análisis del Puntaje de Antecedentes Evaluados.

PAE = A1 + A2 + A3
PAE = 10 puntos + 2,5 puntos + 1,5 puntos = 16,5 puntos
El puntaje obtenido en la Evaluación Técnico Financiera (16,5 puntos) permite a esta Comisión Evaluadora de Ofertas evaluar que los extremos y antecedentes que le dan sustento se ajustan a los requerimientos efectuados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Por todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar a favor de la firma “R.D.C. ARGENTINA S.R.L.” la presente Licitación Pública, en la suma de pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil ($ 3.240.000,00) por considerarla única oferta más conveniente, en los términos propuestos, a los intereses del GCABA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 y 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Art. 109 y 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.
Luego de concluida esta labor, se cierra el presente acto, firmando los suscriptos de conformidad.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3068
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Carpeta Nº 37.712/2010

Licitación Pública Nº: 1959/SIGAF/2010
Rubro: "Provisión y Puesta en Funcionamiento de Equipos y Equipamiento Médico con destino a distintos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA"
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 23 del mes de Agosto del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Nº 2255/MSGC/2010, en conjunto con la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución Nº 1506/MSGC/2009; modificadas por la Resolución Nº 0514/MSGC/2011 con la presencia del Biong. Gerardo Ledesma; el Dr. Ciro Busso, el Sr. Mario Gallo, el Sr. Damian Gabas, el Sr. Alejandro Varsallona y la Cdora. María del Carmen Maiorano, con el objeto de evaluar la documentación contenida en el Sobre Nº 2 de la Licitación Pública Nacional de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.

Oferentes Preseleccionados:

1. ESAOTE LATINOAMERICANA S.A.
2. BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.
3. GASTROTEX S.R.L.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme lo establecido en el Art. Nº 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares procede evaluar el contenido del Sobre Nº 2 y el Informe del organismo técnico competente, la Dirección General de Crédito Publico, del que surgen los siguientes resultados:
Para los renglones Nº 2, 3, 4 y 5 cuyo único oferente preseleccionado fue la Firma ESAOTE LATINOAMERICA S.A. surge que:

• La financiación seria denominada en dólares.
• La oferta financiera contempla una tasa interna de retorno (TIR) de 7,86 % anual, tasa que resulta razonable.
• No se calcula el índice de valor presente ya que no existe necesidad de comparar entre ofertas.

En el renglón Nº 12 , en el cual quedaron preseleccionadas las firmas BIOANALITICA ARGENTINA S.A. con su Oferta Básica y Oferta Alternativa nº 1 y la Oferta de la firma GASTROTEX S.R.L.

• Para homogeneizar las monedas de las financiaciones, se utilizo una proyección de tipo de cambio peso-dólar provista por la Dirección General de Estadística y Censo.

Los valores del Índice de Valor Presente calculados de acuerdo al PCP son los siguientes:

BIOANALITICA ARGENTINA S.A.
Oferta Básica 67,40
BIOANALITICA ARGENTINA S.A.
Oferta Alternativa 1 62,10
GASTROTEX S.R.L. 94,55

Para el Renglón Nº 13 la única oferta preseleccionada resulto ser la Firma GASTROTEX S.R.L. del análisis de la oferta surge que:
• La financiación estaría denominada en pesos.
• La oferta financiera tiene una tasa interna de retorno (TIR) de 12,16% anual.
• No se calculo el índice de valor presente ya que no es necesario comparar ofertas en este renglón.
Visto el mencionado informe de la Dirección General de Crédito Público, la consulta del Organismo Licitante a la Oferta Nº 1 de Esaote Latinoamérica SA; la contestación oportuna del mencionado Oferente, esta comisión considera que el proponente se encuentra ajustado a la normativa vigente según surge de la nueva intervención del Organismo Licitante.
Por todo lo precedentemente expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las siguientes ofertas: la Oferta Nº 1 con financiamiento de ESAOTE LATINOAMERICA S.A. para los renglones Nº 2, 3, 4 y 5 por el monto de U$S. 1.688.280,00 y la Oferta Nº 3 con financiamiento de GASTROTEX S.R.L. para los renglones Nº 12 y 13, por el monto de $ 2. 746.291,86 por considerarlas las ofertas más convenientes a los intereses del GCABA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con el Art. 108 de la ley 2.095 y su reglamentación.

Con lo expuesto, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada al efecto.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3073
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 240291/2011

Licitación Pública Nº 1617/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1971/2011
Rubro: Máquinas y Herramientas.
Objeto de la contratación: Herramientas Mayores.
Observaciones:
Firmas Preadjudicadas:
Totaluno SRL
Renglón 1: Cantidad: 100 unidades. Precio Unitario $ 8,70. Precio Total $ 870,00.
Renglón 9: Cantidad: 20 Unidades. Precio Unitario $ 204,00. Precio Total $ 4.080,00
Renglón 10: Cantidad 20 Unidades. Precio Unitario $ 220,00. Precio Total $ 4.400,00.
Renglón 11: Cantidad 20 Unidades. Precio Unitario $ 374,00. Pecio Total $ 7.480,00.

Renglón 12: Cantidad 1 Unidad. Precio Unitario $ 29.940,00. Precio Total $ 29.940,00.
Renglón 24: Cantidad 8 Unidades. Precio Unitario $ 2.670,00. Precio Total $ 21.360,00.
Tacso SRL
Renglón 2: Cantidad 1000 unidades. Precio Unitario $ 18,50. Precio Total $ 18.500,00
Renglón 6: Cantidad 300 unidades. Precio Unitario $ 21,20. Precio Total $ 6.360,00.
Renglón 13: Cantidad 2 unidades. Precio Unitario $ 3.828,00. Precio Total $ 7.656,00**.**
Renglón 14: Cantidad 18 unidades. Precio Unitario $ 1.690,00. Precio Total $30.420,00.
Renglón 15: Cantidad 12 unidades. Precio Unitario $ 3.739,20. Precio Total $44.870,40
Renglón 17: Cantidad 12 unidades. Precio Unitario $ 5.862,64. Precio Total $ 70.351,68.
Renglón 18: Cantidad 6 unidades. Precio Unitario $ 6.840,00. Precio Total $ 41.040,00
Renglón 19: Cantidad 10 unidades. Precio Unitario $ 6.840,00. Precio Total $ 68.400,00.
Renglón 21: Cantidad 12 unidades. Precio Unitario $ 5.016,00. Precio Total $ 60.192,00.
Renglón 22: Cantidad 1 unidad. Precio Unitario $ 17.644,60. Precio Total $ 17.644,60.
Surtir SRL
Renglón 16: Cantidad 41 unidades. Precio Unitario $ 1.642,00. Precio Total $ 67.322,00.
Renglón 20: Cantidad 20 unidades. Precio Unitario $ 2.928,00. Precio Total $ 58.560,00
Premier Plus SRL
Renglón 23: Cantidad 2 unidades. Precio Unitario $ 11.967,00. Precio Total $ 23.934,00.
La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley 2095, atento a que las empresas han presentado los precios más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA Y A LA DIRECCION GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS POR SER LAS REPARTICIONES SOLICITANTES.
Vencimiento validez de oferta: 30/08/2011.
Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Nestor A. Nicolas
Subsecretario

OL 3070
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNU”

Adquisición de prótesis - Expediente Nº 800599/2011

Licitación Privada Nº 260/2011
Adquisición: Prótesis
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 29/8/2011 a las 11 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 22/8/2011 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 3080
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Artículos de Limpieza – Expediente N° 1.057.743/11

Llámese a Licitación Pública N° 1.608/11
Fecha de apertura: 31/8/2011 a las 9.30 hs.
Adquisición: Adquisición de Artículos de Limpieza.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

Francisco D. Vitali
Gerente Operativo

OL 3051
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de Ropa de un solo uso - Expediente N° 1.105.255/11

Llámese a Licitación Pública N° 1.663/11
Fecha de apertura: 1º/9/2011 a las 9.30 hs.
Adquisición: Adquisición de Ropa de un solo uso.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

Francisco D. Vitali
Gerente Operativo

OL 3078
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Camperas Capas Impermeables y Fajas Lumbares- Expediente Nº 1220175/HNBM/11

Licitación Pública Nº 1927/SIGAF/11
Adquisición: “Camperas Capas Impermeables y Fajas Lumbares“.
Fecha de apertura: 30/8/2011, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 30/8/2011, a las 10 hs. (fecha de apertura).
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3056
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Adquisición de una central telefónica y un servicio de instalación y puesta en marcha de un cableado estructurado - Expediente Nº 1290536/11

Llámase a Licitación Pública Nº 1962/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 11:00 hs., para la adquisición de: una central telefónica y un servicio de instalación y puesta en marcha de un cableado estructurado.
Autorizante: DISPOSICION Nº 54-TPRPS-2011.
Repartición destinataria: Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1º piso, Capital Federal.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 3069
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

Adquisición de insumos para laboratorio con equipamiento - Expediente N° 1139.534/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 1980/2011, cuya apertura se realizará el día 31/8/11 a las 10 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio con equipamiento.
Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan
Repartición destinataria: Servicio Farmacia.
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Carlos Grasso Fontan
Director Int.

Stella Maris Dalpiaz
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3079
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

Aclaración:
Por un error involuntario se publico en el Boletín Oficial Nº 3733 el Llamado a Licitación Pública Nº 1981/11 correspondiente a la adquisición de colchones y almohadas con un error en la fecha de apertura de la misma.
Donde dice: Llámase a Licitación Pública Nº 1981/2011, cuya apertura se realizará el día 1/08/2011 a las 09:00 hs. Para la Adquisición de Colchones y Almohadas.
Debe decir: Llámase a Licitación Pública Nº 1981/2011, cuya apertura se realizará el día 31/08/2011 a las 09:00 hs. Para la Adquisición de Colchones y Almohadas.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”

Adquisición de Colchones y Almohadas - Expediente Nº 1190941/HIJCTG/11

Llámase a Licitación Pública Nº 1981/2011, cuya apertura se realizará el día 1/08/2011 a las 09:00 hs. Para la Adquisición de Colchones y Almohadas.
Autorizante: Disposición 83/HIJCTG/2011.
Repartición destinataria: Servicio de Depósito
Valor del Pliego: gratuito Art. 86 del Decreto Nº 754/GCBA/2008.-
Adquisición y consultas de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones 1er piso edificio nuevo) sito en Dr. Ramón carrillo 315- PB- CABA de lunes a viernes e 9:00 a 13.00 hs. Hasta 24 horas previas a la apertura.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón arrillo 315- PB- CABA

Roberto A. Yunes
Director

Walter Bitar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3063
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente Nº 1157268/MGEYA/2011

Licitación Publica N° 2083/HMIRS/11.
Fecha de apertura: 30/8/2011, a las 11 horas.
Referencia: insumos para laboratorio (ldh, bilirrubina, etc)
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas

(sarda-_compras@buenosaires.gov.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3082
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - Expediente N° 585023/11

Licitación Pública N° 999/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1673/11
Rubro: Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados.

Firmas preadjudicadas:
Licenciatario S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 20 Equipo - precio unitario: $ 797,25 – precio total: $ 15.945,00
Renglón: 2 - cantidad: 20 Equipo - precio unitario: $ 2.860,00 – precio total: $ 57.200,00

Total: pesos setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco ($ 73.145,00)
Encuadre legal: art. 108, Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico. Se rectifica el número de Licitación Publica, pasando a ser el nuevo numero 2066/11

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3083
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - Expediente N° 884086/11

Licitación Pública N° 1305/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1669/11

Rubro: Adquisición de Mesa para Anestesia

Firmas preadjudicadas:
Instrumédica S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 Unid. - precio unitario: $ 113.167,00 – precio total: $ 113.167,00
Total: pesos ciento trece mil ciento sesenta y siete ($ 113.167,00)
Encuadre legal: art. 108 y 109 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3084
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

Preadjudicación – Expediente N° 1.256.586 /MGEYA/11

Licitación Publica N° 1843/HMIRS/11
Dictamen de Evaluación N° 2021/11.
Objeto de la contratación: INSUMOS PARA FARMACIA
Apertura: 05/08/2011 Hora: 11:00.
Ofertas presentadas: 14(catorce) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N°2078 /2011 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Euro Swiss S.A.; Fer Medical S.R.L.; Poggi Raúl Jorge Leon; Charaf Silvana Graciela; Drogueria Farmatec S.A.; Ekipos S.R.L.; Drogueria Martorani ; Cardiopack Argentina S.A.; Silmag S.A.; WM Argentina S.A.; Medi Sistem S.R.L.; Foc S.R.L.; Cirugía Argentina S.A.; Drogueria Artigas S.A.
Firmas preadjudicadas:
EURO SWISS S.A.
Renglón 1: cantidad 300 U.. p.unitario: $9,02- p.total: $2.706,00-encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
DROGUERIA FARMATEC S.A.
Renglón 2: cantidad 30 Rollo p.unitario: $4,538.- p. total: $136,14.-encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
CARDIOPACK ARGENTINA S.A.
Renglón 3: cantidad 900 Sobre- p. unitario: $3,78.-p. total:$3.402,00.-encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
Renglón 4: cantidad 360 Sobre-p.unitario: $4,04.- p.total: $1.454,40.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
EKIPOS S.R.L.
Renglón 5: cantidad 6 U- p. unitario: $679,00.- p. total: $4.074,00.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06

CIRUGIA ARGENTINA S.A.
Renglón 6: cantidad 15 Sobre-p.unitario: $238,99.- p.total: $3.584,85.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
FOC S.R.L.
Renglón 7: cantidad 5 Sobre- p. unitario: $1.522,64.- p. total: $7.613,20.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
SILMAG S.A.
Renglón 8: cantidad 75U-p.unitario: $71,94.- p.total: $5.395,50.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
Renglón 9: cantidad 10 U- p. unitario: $208,08.- p. total: $2.080,80.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
Renglón 10: cantidad 15U-p.unitario: $208,08.- p.total: $3.121,20.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
Renglón 11: cantidad 10 U- p. unitario: $208,08.- p. total: $2.080,80.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
Renglón 12: cantidad 6U-p.unitario: $208,08.- p.total: $1.248,48.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
DROGUERIA ARTIGAS S.A.
Renglón 13: cantidad 600 U- p. unitario: $34,37.- p. total: $20.622,00.- encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095/06
Total preadjudicado: $ 57.519,37 (pesos cincuenta y siete mil quinientos diecinueve con 37/100).
Observaciones:

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3081
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio - Expediente Nº 1157188/MGEYA/2011

Licitación Publica N° 2098/HMIRS/11.
Fecha de apertura: 31/8/2011, a las 11 horas.
Referencia: Reactivos
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda-_compras@buenosaires.gov.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3055
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Adquisición de Psicofármacos (Olanzapina) - Expediente Nº 1401365-HNBM/11

Contratación Directa x Urgencia Nº 7274-SIGAF/11
Adquisición: “psicofármacos (olanzapina)”
Fecha de apertura: 1º/9/2011, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 1º/9/2011, a las 10 hs (fecha de apertura)
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3085
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 636547/2011

Licitación Pública Nº 1746/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2024/2011
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Transporte larga distancia.
Firma preadjudicada:
Transportes y Automotores Plusmar S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 U - precio unitario: $ 35.880 - precio total: $35.880,00
Total preadjudicado: pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta ($ 35.880,00)
Fundamentos: Se preadjudica según asesoramiento técnico, el Renglón 1, por única oferta y oferta más conveniente a la firma Transportes y Automotores Plasmar S.A. (Of.

1) por un importe total de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000)

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Braian Burghardt
Agustín Casarini
Graciela Testa
Vencimiento validez de oferta: 11/10/2011.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 25/8/11 al 25/8/2011.

Graciela M. Testa
Dirección Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3065
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Reforma y adecuación para la instalación de ascensor electro-hidráulico - Expediente Nº 596727/2011

Licitación Privada Nº 197-SIGAF-11 (49-11)
Objeto del llamado: Trabajos de reforma y adecuación para la instalación de ascensor electro-hidráulico en el Edificio de la Escuela Nº 27 “Manuel de Sarratea”, sita en Vieytes 1469 del Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Presupuesto oficial: $ 301.016,46 (Pesos trescientos un mil dieciséis con cuarenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
6 de Septiembre de 2011 a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 30 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2996
Inicia: 23-8-2011 Vence: 29-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente Nº 1102346-MEGC/2011

Concurso de Precios Nº 02/11
Objeto: Adquisición de Mantenimiento y Calibracion de Maquinas.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5 hasta las 10.30 hs., del día 30 de agosto de 2011.
Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de agosto de 2011, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3086
Inicia: 25-8-2011 Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente Nº 1102367-MEGC/2011

Concurso de Precios Nº 01/11
Objeto: Adquisición de Accesorios para Maquinas.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5 hasta las 10.30 hs., del día 30 de agosto de 2011.
Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de agosto de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3087
Inicia: 25-8-2011 Vence: 30-8-2011

Rectificación:
Por un error involuntario de la Dirección General de Administración de Recursos se publico en el Boletin Oficial Nº 3731 el Expediente Nº 1157081 con un error en su interior, a continuación de detalla el mismo:
Donde dice: **Fecha/hora de visita a obra:** 24 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.
Debe decir: **Fecha/hora de visita a obra:** 24 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

A continuación se publica el aviso completo para una mejor comprensión del mismo:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica- Expediente Nº 1.157.081/11

Licitación Pública Nº 1977-SIGAF-11 (56-11)

Objeto del llamado: Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo “Quinquela Martín”, D.E 4, sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Presupuesto oficial: $ 1.080.927,79 (Pesos un millón ochenta mil novecientos veintisiete con setenta y nueve centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.7 de septiembre de 2011 a las 15:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de agosto de 2011 a las 10:30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2696
Inicia: 19-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Mecánica - - Expediente Nº 1288416/2011

Concurso de Precios Nº 01/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de MECANICA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3017
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Ind. Dis. Muebles. - Expediente Nº 1288425/2011

Concurso de Precios Nº 02/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de IND. DIS. MUEBLES.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 11.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3018
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Grafica - Expediente Nº 1288436/2011

Concurso de Precios Nº 03/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de GRAFICA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3019
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Orfebrería - Expediente Nº 1288451/2011

Concurso de Precios Nº 04/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de ORFEBRERIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 11.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3020
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Electrónica - Expediente Nº 1296179/2011

Concurso de Precios Nº 01/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de ELECTRONICA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 14.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3021
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Herramientas (1).- Expediente Nº 1296873/2011

Concurso de Precios Nº 02/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de HERRAMIENTAS (1).
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 14.45 hs., Unidad Ejecutora

Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3022
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Herramientas (2) - Expediente Nº 1297111/2011

Concurso de Precios Nº 03/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de HERRAMIENTAS (2).
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3023
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Herramientas (3) - Expediente Nº 1297203/2011

Concurso de Precios Nº 04/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de HERRAMIENTAS (3).
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 15.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3024
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Electrotecnia - Expediente Nº 1297301/2011

Concurso de Precios Nº 05/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de ELECTROTECNIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3025
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Indumentaria - Expediente Nº 1297562/2011

Concurso de Precios Nº 06/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de INDUMENTARIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 12.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3026
Inicia: 23/8/2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Alimentaria - Expediente Nº 1297615/2011

Concurso de Precios Nº 7/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de ALIMENTARIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3027
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Informatica - Expediente Nº 1297744/2011

Concurso de Precios Nº 08/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de INFORMATICA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 12.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3028
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industrial Alimentaria - Expediente Nº 1297903/2011

Concurso de Precios Nº 09/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de TECNICA INDUSTRIAL ALIMENTARIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 13 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3029
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Orfebreria - Expediente Nº 1297974/2011

Concurso de Precios Nº 10/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de ORFEBRERIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 13.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3030
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento de mecanica - Expediente Nº 1297991/2011

Concurso de Precios Nº 11/11.
Objeto: adquisición de equipamiento de mecanica.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 13.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3031
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industria Grafica - Expediente Nº 1298076/2011

Concurso de Precios Nº 12/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industria Grafica.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26

de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 13.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3032
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industria Grafica - Expediente Nº 1298170/2011

Concurso de Precios Nº 13/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de TECNICA INDUSTRIA GRAFICA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3033
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Bibliografia - - Expediente Nº 1298202/2011

Concurso de Precios Nº 14/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de BIBLIOGRAFIA.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.
Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 14.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3034
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente Nº 1359379-MEGC/2011

Concurso de Precios Nº 01/11
Objeto: Adquisición de Equipamiento para Peluqueria.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 30 de agosto de 2011.
Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de agosto de 2011, a las 11:20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3088
Inicia: 25-8-2011 Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente Nº 513343-MEGC/2011

Concurso de Precios Nº 05/11
Objeto: Adquisición de Insumos de Cosméticas.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 30 de agosto de 2011.
Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de agosto de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3089
Inicia: 25-8-2011 Vence: 30-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Escáner y Plotter Integrado - Expediente Nº 707428/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2006/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 13:00 hs., para la: “Adquisición de Escáner y Plotter Integrado”
Autorizante: Disposición Nº 87 -DGTAyL-MDUGC-2011
Repartición destinataria: Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 31/08/11 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2981
Inicia: 19-8-2011 Vence: 26-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Cartuchos para Impresoras - Expediente Nº 1267456/2011

Llámase a Contratación Menor Nº 7015/11, cuya apertura se realizará el día 31/8/11, a las 13 hs., para la “Adquisición de Cartuchos para Impresoras”
Autorizante: Disposición Nº 88-DGTAyL-MDUGC/2011
Repartición destinataria: Subsecretaria de Planeamiento.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 31/8/11a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3075
Inicia: 25-8-2011 Vence: 29-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1490390/SIGAF/10

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 1022/SIGAF/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1892/2011 de fecha 18/08/2011
Objeto de la contratación: Adquisición de Scanner de Producción y Storage Informático
BASESIDE S.R.L.
Renglón: 1 precio unitario: $ 66.076,07 - Cantidad 1 - precio total: $ 66.076,07
Subtotal: $ 66.076,07.
G&B S.R.L.
Renglón: 2 precio unitario: $ 10.002,00 - Cantidad 2 - precio total: $ 20.004,00
Subtotal: $ 20.004,00.
Total preadjudicado: Ochenta y seis mil ochenta con 07/100 ($ 86.080,07).
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 18/08/2011.

Fernando Codino
Dirección General

OL 3006
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Polideportivo Barrio Donado Holmberg” - Expediente N° 440.161/11

Llámese a Licitación Pública N° 1974/2011.
Obra “Polideportivo Barrio Donado Holmberg”
Presupuesto Oficial: pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 46/100 ($3.356.167,46)
Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 30 de septiembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3007
Inicia: 23-8-2011 Vence: 6-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Equipos de Computación - Expediente Nº 1.276.502/11

Llámase a Licitación Pública Nº 2048/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 14:00 hs., para la: "Adquisición de Equipos de Computación"
Autorizante: Disposición Nº 86 -DGTAyL-MDUGC-2011
Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 31/08/11 a las 14:00 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2982
Inicia: 19-8-2011 Vence: 29-8-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Preadjudicación - Expediente Nº 775735/2011

Licitación Pública Nº 1656/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2006/2011 de fecha 19 de Agosto de 2011.
Autorizante: Disposición Nº 74-DGLYPL/11.
Rubro comercial: insumos de informática.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.
Cantidad de propuestas: 4 (cuatro.)

Se evaluaron las ofertas de las firmas: SP RIBBONS SRL, INSUMOS ARGENTINOS, GRANET SA, SISTEM COP. SRL.
Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación pública, se ha propuesto preadjudicar al oferente:
SP RIBBON SRL los renglones 1 y 2 según art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta ($ 2.989,40)
GRANET SA los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 según art 108 de la ley 2.095 por la suma de nueve mil doscientos cuarenta y dos ($ 9.242,00)

Total preadjudicado: Son pesos doce mil doscientos treinta y uno con cuarenta ($ 12.231,40).
Lugar de exhibición: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, piso 3º, Of. de Compras, 1 (uno) día a partir del

27/6/2011.

Alejandra Ramirez
Directora General

OL 3076
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERTATIVA DE ADQUISICIONES

"Construcción y colocación de rejas perimetrales en Polideportivo Santojanni" – Expediente N° 52.365/2011.

Llámase a Licitación Privada N° 268/11, a realizarse el día 5 de septiembre de 2011 a la hora 14.00, para la Obra: "Construcción y colocación de rejas perimetrales en Polideportivo Santojanni", sito en la calle Patrón Nº 6.222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin valor
Consulta y/o Retiro del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas.
Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta la hora 14.00 del día 5 de septiembre de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 3005
Inicia: 23-8-2011 Vence: 29-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERTATIVA DE ADQUISICIONES

Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Colegiales y trabajos complementarios - Expediente N° 633.693/2011

Llámase a Licitación Privada N° 258/11, a realizarse el día 30 de agosto de 2011 a las 14 hs., para la Obra: "Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo

Colegiales y trabajos complementarios", sito en Conde 235 / Freire 234, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor
Consulta y/o retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta las 14 hs., del día 30 de agosto de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 3046
Inicia: 24-8-2011 Vence: 26-8-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de limpieza integral y su mantenimiento para el edificio de Roque Sáenz Peña 570 - Expediente Nº 612405/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2013/2011, cuya apertura se realizará el día 15/9/2011, a las 12 hs; para el "Servicio de limpieza integral y su mantenimiento para el edificio de Roque Sáenz Peña 570".
Autorizante: Disposición Nº 162-DGTALMAEP/11
Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3071
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de limpieza integral y mantenimiento - Expediente N° 612405/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2013/2011, cuya apertura se realizará el día 15/9/2011, a las 12 hs.; para el "Servicio de limpieza integral y su mantenimiento para el edificio de Roque Sáenz Peña 570"
Autorizante: Disposición Nº 162-DGTALMAEP/11
Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 3074
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de artículos de Ferretería y Herramientas - Expediente 363.456/11

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 1212-SIGAF/11, al amparo de lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 2095, para la Adquisición de artículos de Ferretería y Herramientas, con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGTAD/11, en las condiciones fijadas en Ley Nº 2.095 y normas reglamentarias.-
Presupuesto oficial: pesos veinticinco mil novecientos cincuenta ($25.950,00).

María F. Inza
Directora General

OL 3044
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Pinturas y Materiales para Pinturas – Licitación Pública Nº 17/2011

Resolución OA y F Nº 137/2011,Expediente CM Nº OA y F-109/11-0
Objeto: Adquisición de Pinturas y Materiales para Pinturas para su utilización en el área de Mantenimiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas jurisdiccional y administrativa).
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar
Pliegos: *Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.*
Presentación de las Ofertas: hasta las **12 horas del día 15 de septiembre de 2011**, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y Lugar de Apertura: **15 de septiembre de 2011, a las 12 horas**, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 3092
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 4/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas, Buenos Aires, 11 de agosto de 2011.
Ref.: Exp. CMN DCC - 035/11-0 s/ contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Conclusión
Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en la presente Licitación Pública Nº 04/11-0 “s/ contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” las propuestas de “Akua S.A.”, “Fischetti y Cia. S.R.L”, “Aqualine S.A.” y “Serviur S.A.” resultan admisibles.

En el Anexo “A” se exhibe el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles en el cual las ofertas que reúnen dicha condición se comparan entre sí y con el presupuesto oficial aprobado para la presente contratación, a fin de establecer su conveniencia económica.
Por lo tanto, esta Comisión propone para la Licitación Pública Nº 04/11-0 “s/ contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, preadjudicar por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 373.365,40), de acuerdo al siguiente detalle:
a) La preadjudicación para el renglón Nº 1 a la empresa “FISCHETTI Y COMPAÑÍA S.R.L.”, hasta un total de pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ($327.700,00), correspondiente a 29.000 botellones de agua de 20 lts. cada uno y a razón de $11,30 cada unidad.
b) La preadjudicación para el renglón Nº 2 a la empresa “AQUALINE S. A.”, por un total de pesos CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($45.665,40), por el mantenimiento de diez (85) dispensadores con purificador para agua de red, considerando un plazo de doce (12) meses.
Federico Carballo Gabriel Robirosa Teresa De Filpo

Federico Carballo
Jefe del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones.

OL 3072
Inicia: 25-8-2011 Vence: 25-8-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de switches y conectividad - Licitación Pública Nº 15/11

Llámese a Licitación Publica Nº 15/11, cuya apertura se realizará el 6 de Setiembre de 2011, a las 12.00 hs., para la adquisición de switches y conectividad para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Expte Nº 113/11
Valor del pliego: Sin Cargo
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Erica A. Maidana
Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3091
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

Se declara Desierta la Licitación Pública Nº 1/CBAS/11

Objeto: "Construcción de la Defensoría Boca-Barracas en el predio ubicado en calle Aristóbulo del Valle, esquina Herrera".
Por Resolución Nº 166-PCBAS-2011 del 30/05/11 se declaró desierta, autorizándose el nuevo llamado a licitación pública.

Eduardo Petrolo
Gerente General
Corporación Buenos Aires Sur SE

OL 3060
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

Se declara desierta la Licitación Pública Nº 2/CBAS/11

Objeto: "Pavimentación calle Montesquieu entre Av. Iriarte y California, construcción de veredas e iluminación- Villa 21-24".
Por Resolución Nº 167-PCBAS-2011 del 30/05/11 se declaró desierta autorizándose el nuevo llamado.

Eduardo Petrolo
Gerente General
Corporación Buenos Aires Sur SE

OL 3061
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

Adjudicación – Licitación Pública Nº 7/CBAS/11

Objeto: "Estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal en el Barrio Los Piletones"
Adjudicataria:
Aparo Pablo Gustavo
Monto: $ 2.103.895,59 (pesos dos millones ciento tres mil ochocientos noventa y cinco con 59/100) IVA incluido.
Fecha de adjudicación: 12/8/2011.

Resolución Nº 237/PCBAS/11

Eduardo Petrolo
Gerente General
Corporación Buenos Aires Sur SE

OL 3058
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

Adjudicación – Licitación Pública Nº 8/CBAS/11

Objeto: “Comedor Infantil Esperanza ubicado en la manzana 14 de la villa 1-11-14”.
Adjudicataria:
Opra SRL
Monto: $ 521.022,50 (pesos quinientos veintiún mil veintidós con 50/100) IVA incluido.
Fecha de adjudicación: 12/8/2011.
Resolución Nº 238-PCBAS-2011

Eduardo Petrolo
Gerente General
Corporación Buenos Aires Sur SE

OL 3059
Inicia: 24-8-2011 Vence: 25-8-2011

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Data Center - Expediente N° 1236316/2011

Llámase a Licitación Pública N° 1966/11, a realizarse el 5 de septiembre de 2011 a las 11 hs.
Valor del pliego: Sin Valor.
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 7° piso, Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Antonio M. Scodellaro
Director General

OL 3064
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA GESTIÓN DE OBRAS SERVICIOS Y COMPRAS

Contratación de una consultora para la medición de satisfacción de clientes del Banco Ciudad - Carpeta de Compra Nº 19716

Llámese a Concurso Público, cuya apertura se realizará el día 14/09/2011 11:00 por la cual tramita el/la/los/las Contratación de una consultora para la medición de satisfacción de clientes del Banco Ciudad
Valor del Pliego de Condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100)
Consulta y Retiro de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la web del Banco www.bancocuidad.com.ar en el link Licitaciones, a partir del 23/08/2011, o personalmente en:
Sector: COMPRAS
Dirección: Sarmiento 611, 7mo. Piso. Localidad: Cdad.de Buenos Aires.
Cod.Postal: (1041)
Provincia: Cdad. de Buenos Aires.
Tel./Fax: 4329-8600 Int 8718
Dirección WEB-Site: www.bancociudad.com.ar
En caso de que el Pliego tenga valor deberá concurrir personalmente al lugar de Consulta y Retiro mencionado precedentemente para ser abonado.
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED (1041)

Ricardo D. Cuomo
Equipo Contrataciones Diversas

BC 205
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Anulación llamado a licitación - Licitacion Privada Nº 256/2011

Licitacion Privada Nº 256/2011.
Nombre del Contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200
Objeto de la contratación: cambio, puesta en marcha y habilitación de ascensores

con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Nota:** Por medio de la Disposición Nº 42 DGTALPG/2011 se ANULA el llamado a Licitación Privada Nº 256/2011 prevista para el 29/08/2011.

Guillermo De La Cruz
Director General DGTALPG

OL 3077
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Aviso de anulación - Licitación Privada Nº 281/11

Por error involuntario de la Procuración General publicó el llamado a Licitación Privada Nº 281/11 “Climatización de Edificio” con destino a la Procuración General para el día 9/9/2011 a las 13 hs., en el B.O. Nros. 3732 y 3733 siendo el mismo incorrecto.

Dicho llamado será oportunamente publicado cuando tenga nuevo día y hora establecido.

Luis E. Latella Frías
Titular Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3090
Inicia: 25-8-2011 Vence: 26-8-2011

Corporación Antiguo Puerto Madero

CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.

Venta -en bloque, y en su defecto, en forma individual- de los inmuebles de su propiedad identificados como Parcela 1 y Parcela 2 de la Manzana 37 B, Circunscripción 21, Sección 97, Dique 4, Puerto Madero Este – Licitación Pública Nº 3/11

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. convoca a Licitación Pública para la venta -en bloque, y en su defecto, en forma individual- de los inmuebles de su propiedad identificados como Parcela 1 y Parcela 2 de la Manzana 37 B, Circunscripción 21, Sección 97, Dique 4, Puerto Madero Este.-
Consultas al Pliego:
Desde el 23/08/2011 al 5/09/2011 en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace “LICITACIONES” o en Olga Cossettini 731 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, de 10 hs a 17.00 hs.-
Precio del Pliego:
Pesos veinte mil ($20.000.-) + IVA.-
Precio Mínimo Admisible:
a) para la venta “en bloque” de las Parcelas 1 y 2: U$S 14.500.000.-
b) para la venta individual de la Parcela 1: U$S 7.250.000.-

c) para la venta individual de la Parcela 2: U$S 7.250.000.-
Fecha, Hora y Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:
14/09/2011 a las 12hs en Olga Cossettini 731 2° piso – Ciudad de Buenos Aires.-
Prensa y Difusión: rrodriguez@puertomadero.com
Olga Cossettini 731 2P CP 1107
Tel.: +54-11-4515-4623

Ramiro Rodriguez
Prensa y Difusión
Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

OL 3038
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Sets de Anestesia - Licitación Pública Nº 5/UOAC/11

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Sets de Anestesia con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:
Expte. Nº 392.567/2011
Licitación Pública Nº 5/UOAC/2.011
Rubro: Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Sets de Anestesia
Apertura: 9 de septiembre de 2.011
Hora: 10:00
Consulta y Venta de Pliegos: Av. de Mayo 575 – PB – Oficina 14, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.
Valor del Pliego: $ 2.000.-

MAURICIO BUTERA
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 3036
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a los familiares de las personas fallecidas, cuya nómina se detalla a continuación, que se encuentran sepultadas en la bóveda fracción sepultura 3 N° 33 y sepulturas 1 y 2 más fracción 3 N° 34, Sección San Antonio, del Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos antes del 15 de Septiembre de 2011, caso contrario se procederá a tramitar su cremación y a depositar las cenizas en cinerario común.

Nombre y Apellido	Fallecido/a el	a la edad de
Dorita Risso Dominguez	05/08/1919	6 años
Carlos R. Risso Dominguez	19/07/1921	5 años
Dora G. del S. de Risso Domiguez	18/11/1921	37 años
Celia Raverot	10/10/1924	48 años
Ercilia I. C. de Molina	17/08/1934	63 años
Emilio Cruz Dominguez	07/03/1938	61 años
María Raverot de Risso Dominguez	02/08/1939	62 años
Jorge Molina	27/08/1957	56 años
Martín A. Gamboa	06/01/1963	1 año y 7 meses
Alicia Molina de Risso Peuser	30/02/1964	58 años

Solicitantes: Carlos Alberto María Casares y Eduardo Alberto Risso (titulares de la citada bóveda)

EP 258
Inicia: 19/08/2011 Vence: 26/08/2011

Transferencia de habilitación

Luxe Uriarte S.A. con domicilio en Leandro N. Alem 619, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local ubicado en Uriarte 1658, PB y 1° Piso. (EXPTE.: 76437/04) Rubro: Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, wisqueria, cerveceria a **Bouchon S.A.** con domicilio en Uriarte 1658. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local

Solicitante: Bouchon S.A.

EP 257
Inicia: 19/08/2011 Vence: 26/08/2011

Transferencia de Habilitación

Roxana Ines Alcaraz, (DNI: 22.198.485) con domicilio en Av. Corrientes 2840, CABA, transfiere la habilitación del local que funciona como (602,200), Restaurante, Cantina (602,010), Casa de Lunch (602,020), Café Bar (602.040), Casa de Comida, Rotisería (602,050), Com. Min. y Vta. de Pizza, Fugazza, Faina, Emp., Postres, Flanes, Churros,

Grill (602,060), Parrilla, sito en Av, Corrientes 2840 PB. SOT. y PA. CABA, Expediente Nº 51.307/2008 a Pegote S.R.L. (Cuit 30-71154923-0) representada por socio gerente Pereira Corrales Edgardo, DNI: 93.705.109) con domicilio en Av. Corrientes 2840, CABA. Reclamos de Ley en Av. Corrientes 2840, CBA.

Solicitante: Pereira Corrales Edgardo

EP 260
Inicia: 19/08/2011 Vence: 26/08/2011

Transferencia de Habilitación

Centro de Geriatría del Norte S.A. representada por su presidente **Liliana Bertolino,** DNI 16.485.882 con domicilio en Paraguay 2367 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Paraguay 2367 pisos 1º al 4º CABA, que funciona como: Establecimiento geriátrico (capacidad 22 habitaciones y 48 alojados) Expte. Nº 11389/1996, a Homeatrica S.A. representada por su presidente **María Inés Barbetta**, DNI 4.612.572 con domicilio en Paraguay 2367 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes
en Paraguay 2367 piso 1º CABA.

Solicitante: María Inés Barbetta

EP 262
Inicia: 23/08/2011 Vence: 29/08/2011

Transferencia de Habilitación

Julian Talín, transfiere a la Firma **Otro Café S.R.L.**, con domicilio en Reconquista 1038 Cap. Fed., el local sito en Reconquista 1038 Sótano, PB, y Entrepiso U.F Nº1, Cap., que funciona como Casa de Lunch (602.010), Café–Bar (602.020), Despacho de bebidas, whisqueria, Cervecería (602.030) Confitería (602.070) Comercio Minorista de Helados (sin elaboración) (601.050) Comercio Minorista de productos alimenticios envasados (601.005).Por expediente Nº 578910/2011. Reclamos de ley calle Reconquista 1038 Cap. Fed.

Solicitante: Sebastián Luciano Mariño

EP 263
Inicia: 23/08/2011 Vence: 29/08/2011

Transferencia de Habilitación

Comparece don Antonio Omar Fili, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.872.229, interviene por si y expone: que ha solicitado la transferencia de habilitación Nº 0151154/1991, por cambio de titularidad que dispone el articulo 16 del decreto Nº 2516/98 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuyo Expediente lleva el Nº 1181596 / 2009, a saber: que el Iinmueble cuya habilitación se transfiere se encuentra ubicado en la calle Manuela Pedraza 1874 / 1876, Planta Baja y entrepiso, nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 5, Manzana 52 ,Parcela10 ,

Partida municipal : 0338389.- Rubro: taller de soldadura autógena y eléctrica, repar. de vehículos, camiones, camionetas, omnibus, microomnibus, y demás vehículos analogos, taller de pintura con máquina pulveriz. Como actividad principal o complementaria, repar. automóviles excepto repar. de carrocerías t rectificación de motores, taller de reparación y carga de acumuladores, reparación, armado y colocación de instrumental para automotores, taller de alineación y balanceo, tapicería de automóviles. A tal efecto el compareciente manifiesta que quien transfiere es el Señor **Rubén Oscar Marcos** Documento Nacional de Identidad Nº 7.739.090. Que con anterioridad a la solicitud de transferencia solicitada la misma se dispuso para aplicarla a la empresa SUZU SERVICE S.A. para finalmente quedar en uso del Sr. **Antonio Omar Fili**.. En Ciudad Autónoma de Bs. As. Agosto 22 de 2011.

Solicitante: Antonio Omar Fili

EP 268
Inicia: 25-8-2011 Vence: 31-8-2011

Transferencia de Habilitación

Horacio Grol, con domicilio en la calle Tabare 2265, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: “Taller mecánico (reparación de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica) exposición y venta de automotores, carrocerías y sus accesorios”, habilitado por Exp. Nº 114521/76 en fecha 3/10/1980 ubicado en Av. Fco. Fernández De La Cruz 3439, a **Claudio Adrián Coronato**, DNI 28.839.202, con domicilio en la calle San Pedro 1720, piso 3B, Sáenz Peña, Pcia. de Bs As. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Horacio Grol
Claudio Adrián Coronato

EP 269
Inicia: 25-8-2011 Vence: 31-8-2011

Transferencia de Habilitación

Ricardo Generoso Domínguez avisa que con domicilio en Av. General Mosconi 3281 C.A.B.A. Transfiere la Habilitación del inmueble Av. General Mosconi 3281C.A.B.A., Expediente N° 209254/1969, rubros: “Venta de Repuestos para Automotores”; a favor de **Carlos Miguel Dominguez** domicilio Av. General Mosconi 3281 CABA. Reclamos de ley en Av. General Mosconi 3281 CABA

Solicitante: Ricardo Generoso Domínguez

EP 270
Inicia: 25-8-2011 Vence: 31-8-2011

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Intimación - Actuación N° 241.248-DGDPCIU/10

A Leonardo Osvaldo Galaburry.
Se le hace saber que en la Actuación: 2010-0241248 DGDPCIU se ha ordenado notificar lo siguiente:
Habiéndose cumplido en exceso el plazo otorgado mediante Cédulas de Notificación remitidas por este G.C.B.A. el 25/3/10 y 30/3/10 respectivamente, sin que hasta la fecha se haya cumplido con las intimaciones allí contenidas, ni habiendo retomado en igual plazo sus tareas habituales; se le notifica que en caso de no regularizar su situación laboral se procederá a la tramitación inmediata de su cesantía.

Juan Pablo Graña
Director General

EO 1156
Inicia: 23-8-2011 Vence: 29-8-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

Notificación

La Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, notifica a la agente **Lofaro Karina Verónica,** F. N° 452.640, CUIL 27-21095118-6, que deberá presentarse en la Sede de Organismo, sita en Emilio Mitre 981, a los fines de justificar la Licencia Médica que solicitara a partir del 31/10/2010 sin justificar hasta el día de la fecha, dejando constancia que de no regularizar su situación laboral se procederá a la tramitación inmediata de la cesantía.

Rodolfo Ventura
Director

EO 1155
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No Docentes, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación , Notifica al agente **Juan Alberto Quijano, CUIL 20-92571890-5** que por Disposición N° 645-DGAD/09, se le rescindió a partir del 17/3/09 el contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2715), tramitada por Nota N° 129.152-DGEGE/09. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1157
Inicia: 24-8-2011 Vence: 26-8-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - Expediente N° 27.090/97

Notifícase a **Dña. Catalina Lucila; Dña Felicia María Eugenia y D. Eusebio Calderón de la Barca y Villarino**, en carácter de Titulares de la Bóveda ubicada en la Sección 9, manzana , tablón 10, Lotes 1, 2, 3 y 7, 8 y 9 del Cementerio de la Chacarita que deberán comparecer en la Dirección General de Cementerios (Departamento Concesiones y Transferencias) en el horario de 08 .00 a 13.00 hs. sita en la calle Guzmán 730 1º Piso de ésta Cápital, a fin de ratificar o desistir del trámite de renovación de la concesión solicitada por representantes de la Fundación María Calderón de la Barca, mediante Expediente N° 27.090/1997, atento que la misma operó su vencimiento el 1º de Julio de 1994.

Néstor Pan
Director General

EO 1149
Inicia: 23-8-2011 Vence: 29-8-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANÍA

Citación - Expediente N° 1.021.393/10

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de treinta días a **Juan Rosa Lindzen y Chisluc, Rebeca Cecilia Lindzen y Chisluc y Benjamín Leonardo Lindzen y Chisluc**; y a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Pasteur 632 UF 3, de la Ciudad de Buenos Aires , a efectos de que deduzcan oposición en los términos del Art. 6º inc d) de la Ley 24374 y Art. 8 y 9 del Decreto Nº 105-GCBA-98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del articulo y ley citados y lo normado por el Art. 11 del decreto Nº 105-GCBA-98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Expte Nº 1021393 / 2010, iniciado por MAXIMILIANO OKS, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Balcarce 360 6º piso, de esta Ciudad.

Mauricio Devoto
Escribano General

EO 1153
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANÍA

Citación - Registro N° 1.441.447/10

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos de **Raquel Tanga de Cano**; y a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Doblas 437/41 UF 7, de la Ciudad de Buenos Aires , a efectos de que deduzcan oposición en los términos del Art. 6º inc d) de la Ley 24374 y Art. 8 y 9 del Decreto Nº 105-GCBA-98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del articulo y ley citados y lo normado por el Art. 11 del decreto Nº 105-GCBA-98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Registro Nº 1441447 / 2010, iniciado por CLELIA TERESA CANO, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Balcarce 360 6º piso, de esta Ciudad.

Mauricio Devoto
Escribano General

EO 1154
Inicia: 23-8-2011 Vence: 25-8-2011